



Calle Itapúa Esq. Paraguay,  
Email: munifram@gmail.com  
[www.municipalidaddefram.gov.py](http://www.municipalidaddefram.gov.py)  
Telefax: (0761)265235 / 265243



### RESOLUCION I.M. N° 797 /2022.

**POR LA CUAL SE TIENE POR APROBADO POR SANCIÓN FICTA LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM, PRESENTADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LA JUNTA MUNICIPAL EN TIEMPO Y FORMA. -----**

Fram, 09 de diciembre de 2022.-

#### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Nota N.I.M. de la **MUNICIPALIDAD DE FRAM N° 278/2.022** de la Intendencia Municipal, por la que remite en tiempo y forma "El Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Gastos e Ingresos de la **Municipalidad de Fram** para el Ejercicio Fiscal Año 2023".-----

Que, no se ha sancionado en fecha 20 de noviembre 2022 la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal Año 2023 de la **Municipalidad de Fram**, como establece la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" sin que la Junta Municipal apruebe o rechace el Presupuesto de Ingresos y Gastos, y que queda aprobada por Sanción Ficta, conforme al artículo 182 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" La Junta Municipal deberá sancionar el proyecto a más tardar el 20 de noviembre de cada año. La falta de despacho dentro de este plazo se entenderá como aprobación, y -----

Que, el **Artículo 182 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".- Procedimiento.**

Artículo 182.- Plazo de estudio - Sanción automática - Rechazo.

La Junta Municipal dará prioridad al estudio del proyecto de Ordenanza de Presupuesto.

En el estudio del proyecto, la Junta Municipal no podrá reasignar recursos destinados a inversiones con el propósito de incrementar gastos corrientes.

La Junta Municipal no podrá realizar una reestimación de ingresos con excepción de modificaciones que respondan a una omisión de orden legal.

La Junta Municipal deberá sancionar el proyecto a más tardar el 20 de noviembre de cada año. La falta de despacho dentro de este plazo se entenderá como aprobación.

La Junta Municipal podrá rechazar totalmente el proyecto, sólo por mayoría absoluta de dos tercios. En este caso, seguirá vigente el presupuesto del ejercicio fiscal del año en curso.

Que, teniendo en cuenta el Dictamen de la Asesora Jurídica de la Institución de fecha 07 de diciembre del 2022, dirigida al Intendente Municipal, en donde manifiesta que es parecer de la Asesoría Jurídica la aprobación por Sanción Ficta el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal Año 2023 de la **Municipalidad de Fram**.-----

*Nora Ch. de Segovia*  
Secretaría General



*Dr. Carlos Daniel Kaculik S.*  
Intendente Municipal

#### **MISION:**

Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.

#### **VISION:**

Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.



Calle Itapúa Esq. Paraguay,  
Email: munifram@gmail.com  
[www.municipalidaddefram.gov.py](http://www.municipalidaddefram.gov.py)  
Telefax: (0761)265235 / 265243



Que, por todo lo expuesto precedentemente, en base a las condiciones de hecho y derecho.-----

Por tanto,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FRAM, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**Art. 1º TENER POR APROBADA POR SANCIÓN FICTA y PROMULGAR, la Ordenanza de Presupuesto de Gastos e Ingresos de la Municipalidad de Fram para el Ejercicio Fiscal Año 2023 de conformidad al Artículo 182º de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal".-----**

**Art. 2º REMITIR** a la Honorable Junta Municipal, a la Contraloría General de la República y a quienes corresponda y, cumplido archívese.-----



Nora Chaves de Segovia

Secretaria General I.M



Lic. Carlos Daniel Trachik Stuja

Intendente Municipal

**MISION:**

*Administrar recursos y oportunidades con eficiencia para el bienestar de la ciudadanía, así como el fortalecimiento del desarrollo general y la construcción de una imagen de municipio moderno, incluyente y con sostenibilidad.*

**VISION:**

*Una institución ordenada, eficiente, y transparente en su gestión, generadora de pautas claras para una convivencia armónica, creadora de infraestructuras necesarias para impulsar el bienestar y el progreso general, promotora del conocimiento, la cultura, el deporte y el cuidado del medio ambiente.*





Calle Itapúa Esq. Paraguay,  
Email: munifram@gmail.com  
[www.municipalidaddefram.gov.py](http://www.municipalidaddefram.gov.py)  
Telefax: (0761)265235 / 265243



## ORDENANZA N° / 2022-

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FRAM, REUNIDA EN CONCEJO,

ORDENA:

Art. 1° Apruébase los Ingresos del Presupuesto General de la Municipalidad de Fram para el Ejercicio Fiscal 2023, con una estimación de **G. 9.614.708.098.-** (Guaraníes, nueve mil seiscientos catorce millones, setecientos ocho mil noventa y ocho) conforme el siguiente detalle:

### MUNICIPALIDAD DE FRAM

#### A. INGRESOS

#### CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO VIGENTE
Grupo	Subgr	Origen	Detalle	F. F.	O. F.			
						<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	"	<b>9.614.708.098</b>
100						<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	"	<b>5.991.622.520</b>
	110					<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	"	<b>3.868.860.615</b>
		112				<b>Impuesto sobre la Propiedad</b>	"	<b>1.795.860.615</b>
		112	001	30	001	Impuesto Inmobiliario	"	950.000.000
		112	003	30	001	Impuesto Adicional a los Baldíos	"	40.000.000
		112	004	30	001	Impuesto de Patente a los Rodados	"	360.000.000
		112	005	30	001	Impuesto a la Construcción	"	50.000.000
		112	006	30	001	Impuesto al Fraccionamiento de Tierra	"	172.338.120
		112	007	30	001	Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces	"	223.522.495
		113				<b>Impuestos Internos sobre Bienes y Servicios</b>	"	<b>1.387.000.000</b>
		113	006	30	001	Impuesto a los Espectáculos Públicos y a los Juegos de	"	4.000.000
		113	012	30	001	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industrial	"	980.000.000
		113	013	30	001	Impuesto a la Publicidad o Propaganda	"	30.000.000
		113	014	30	001	Impuesto a las Operaciones de credito	"	3.000.000
		113	016	30	001	Impuesto al Transporte Público de Pasajeros	"	15.000.000
		113	017	30	001	Impuesto al Registro de Marcas y Señales de Hacienda y Leg. De documentos	"	1.000.000
		113	018	30	001	Impuesto en Papel Sellado y Estampillas Municipales	"	12.000.000
		113	019	30	001	Impuesto de Cementerios	"	2.000.000
		113	027	30	001	Impuesto al Faenaminto	"	340.000.000
		119				<b>Otros Ingresos Tributarios</b>	"	<b>686.000.000</b>
		119	003	30	001	Multas	"	35.000.000
		119	005	30	001	Contribuciones para Conservación de Pavimentos	"	350.000.000
		119	006	30	001	Contribución por obras Municipales que producen Plusvalía	"	170.000.000
		119	007	30	001	Contribución Especial Adicional al Impuesto Inmobiliario (Art. 166 Inc. a) Ley 3966/10	"	95.000.000
		119	008	30	001	Contribución Especial Adicional al Impuesto de Patente de Rodados (Art. 166 Inc. b) Ley 3966/10	"	36.000.000
		119	009	30	001	Contribución Tasa Ambiental	"	0

Nora Ch. de Segovia  
Secretaría General



Dr. Carlos Daniel Kachnik  
Intendente Municipal

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO
Grupo	Subgr	Origen	Detalle	F. F.	O. F.			VIGENTE
130						<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	"	<b>576.220.000</b>
	132					<b>Tasas y Derechos</b>	"	<b>571.220.000</b>
	132	019	30	001		Tasas varias	"	15.000.000
	132	021	30	001		Tasa por Servicios de Salubridad	"	12.000.000
	132	022	30	001		Tasa por Contratación e Inspección de Pesas y Medidas	"	80.000.000
	132	023	30	001		Tasa por Inspección de Instalaciones	"	10.000.000
	132	024	30	001		Tasa por Servicios de Desinfección	"	20.000.000
	132		30	001		Tasa para la promoción del deporte y acti.	"	50.000.000
	132	025	30	001		Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y de Cementerio	"	164.220.000
	132	026	30	001		Tasas por uso de tabladas	"	10.000.000
	132	027	30	001		Tasas por Servicios de Prevención y Protección contra Riesgo de Incendios	"	60.000.000
	132	30	30	001		Tasas por Cons. Parques, Plazas, Jardines y Paseos	"	60.000.000
	132	033	30	001		Tasa por Servicios de Inspección de Autovehículos	"	30.000.000
	132	036	30	001		Tasa Ambiental (Art. 161 Ley N° 3966/10)	"	60.000.000
	133					<b>Multas y Otros Derechos no Tributarios</b>	"	<b>5.000.000</b>
	133	001	30	001		Multas	"	5.000.000
140						<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	"	<b>270.000.000</b>
	141					<b>Venta de Bienes de la Administración Pública</b>	"	<b>70.000.000</b>
	141	001	30	001		Venta de Libros, Formularios y Documentos	"	10.000.000
	141	006	30	001		Venta de Bienes Varios	"	10.000.000
	141	013	30	001		Provisión de Distintivos para Vehículos	"	50.000.000
	142					<b>Venta de Servicios de la Administración Pública</b>	"	<b>200.000.000</b>
	142	019	30	001		Servicios Técnicos y Administrativos en General	"	200.000.000
150						<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	"	<b>1.123.541.905</b>
	153					<b>Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación</b>	"	<b>1.123.541.905</b>
	153	070	30	011		Aportes del Gobierno Central con Royalties	"	544.892.767
	153	080	30	007		Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)	"	170.000.000
	153	090	30	003		Aportes del Gobierno Central con (Fonacide)	"	408.649.138
	153		30	003		Otros Aportes (Entidad Binacional EBY)	"	0
160						<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	"	<b>128.000.000</b>
	163					<b>Arrendamiento de Inmuebles, Tierras, Terrenos y Otros</b>	"	<b>128.000.000</b>
	163	010	30	001		Usufructo de Tierra en Cementerio	"	12.000.000
	163	014	30	001		Arrendamiento de Terrenos y Predios Municipales	"	4.000.000
	163	025	30	001		Uso de Equipos Camineros	"	100.000.000
	163	028	30	001		Uso de Teatro y Salón Municipal	"	10.000.000
	163	099	30	001		Alquileres Varios	"	2.000.000

Nora Ch. de Segovia  
Secretaría General



Lic. Carlos Daniel Trujillo  
Intendente Municipal



CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO
Grupo	Subgr	Origen	Detalle	F. F.	O. F.			VIGENTE
	190					<b>OTROS RECURSOS CORRIENTES</b>	"	25.000.000
	191					<b>Otros Recursos</b>	"	25.000.000
	191	008		30	701	OPACI -Retención por Registros	"	25.000.000
200						<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	"	3.563.085.578
	210					<b>VENTA DE ACTIVOS</b>	"	212.661.879
	210					<b>Venta de Activos de Capital</b>	"	212.661.879
	211	010		30	001	Venta de Activos de Capital	"	212.661.879
	220					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	"	3.350.423.699
	223					<b>Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación</b>	"	3.350.423.699
	223	070		30	011	Aportes del Gobierno Central con Royalties	"	2.327.964.909
	223	090		30	003	Aportes del Gobierno Central con (Fonacide)	"	1.022.458.790
	225					<b>Otras Transferencias</b>	"	0
	225	001		30	001	Aporte de la Entidad Binacional Yacyreta (EBY)	"	0
300						<b>RECURSOS DE FINANCIAMIENTO</b>	"	60.000.000
	330					<b>Recursos de Financiamiento</b>	"	60.000.000
	332					<b>Reembolso de Prestamo al Sector Privado</b>	"	60.000.000
	332	001		30	001	Reintegro por construcción de pavimentos	"	60.000.000
<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR F.F. Y O.F.</b>							G.	<b>MONTO</b>
30	001					Recurso Genuino	"	5.115.742.494
30	007					Recurso de Juegos de Azar	"	170.000.000
30	008					Menores Recursos	"	0
30	011					Recurso de Royalties y Compensaciones	"	2.872.857.676
30	003					Recurso de "Fonacide"	"	1.431.107.928
30	701					OPACI	"	25.000.000
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>							G.	9.614.708.098

Art. 2º Apruébase los Gastos del Presupuesto General de la Municipalidad de Fram para el Ejercicio Fiscal 2023, con una estimación de **G. 9.340.008.200.-** (Guaraníes, nueve mil trescientos cuarenta millones ocho mil doscientos) conforme el siguiente detalle:

B. GASTOS								
PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS								
Consolidación del Presupuesto Tipo 1, 2, 3 y 4.								
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO								
CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.			VIGENTE
						<b>TOTAL DE GASTOS</b>	"	8.789.708.099
						<b>GASTOS CORRIENTES</b>	"	5.166.622.520
						<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	"	2.898.280.807
100	110					<b>Remuneraciones Básicas</b>	"	1.214.359.120
	111			30	001	Sueldos	"	796.946.880
	112			30	001	Dietas	"	237.600.000
	113			30	001	Gastos de Representación	"	86.400.000
	114			30	001	Aguinaldo	"	93.412.240
	120					<b>Remuneraciones Temporales</b>	"	15.000.000
	123			30	001	Remuneración Extraordinaria	"	15.000.000
	130					<b>Asignaciones Complementarias</b>	"	361.485.687
	133			30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	"	266.300.000
	134			30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	"	79.694.688

*Nora Ch. de Segovia*  
Secretaría General



*[Handwritten signature]*

	135	30	001	Bonificaciones por Ventas	"	15.490.999
140				<b>Personal Contratado</b>	"	<b>1.307.436.000</b>
	141	30	001	Contratación Personal Técnico	"	25.174.500
	143	30	007	Contratación de Personal Docente	"	108.420.000
	144	30	011	Jornales	"	152.360.000
	144	30	001	Jornales	"	710.651.500
	145	30	011	Honorarios Profesionales	"	183.170.000
	145	30	001	Honorarios Profesionales	"	127.660.000
200				<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	"	<b>579.242.656</b>
210				<b>Servicios Básicos</b>	"	<b>81.600.000</b>
	210	30	001	Servicios Básicos	"	81.600.000
	210	30	011	Servicios Básicos	"	0
220				<b>Transporte y Almacenaje</b>	"	<b>3.000.000</b>
	220	30	001	Transporte y Almacenaje	"	3.000.000
230				<b>Pasajes y Viáticos</b>	"	<b>25.000.000</b>
	230	30	001	Pasajes y Viáticos	"	25.000.000
240				<b>Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones</b>	"	<b>294.550.156</b>
	240	30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	229.820.892
	240	30	011	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	64.729.264
260				<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	"	<b>100.000.000</b>
	260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	"	70.000.000
	260	30	011	Servicios Técnicos y Profesionales	"	30.000.000
270				<b>Servicio Social</b>	"	<b>50.000.000</b>
	270	30	001	Servicio Social	"	50.000.000
	270	30	011	Servicio Social	"	0
280				<b>Otros Servicios en General</b>	"	<b>20.000.000</b>
	280	30	001	Otros Servicios en General	"	20.000.000
290				<b>Servicios de Capacitación y Adiestramiento</b>	"	<b>5.092.500</b>
	290	30	001	Servicios de Capacitación y Adiestramiento	"	5.092.500
300				<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMO</b>	"	<b>530.445.508</b>
310				<b>Productos Alimenticios</b>	"	<b>6.000.000</b>
	310	30	001	Productos Alimenticios	"	6.000.000
320				<b>Textiles y Vestuarios</b>	"	<b>15.000.000</b>
	320	30	001	Textiles y Vestuarios	"	15.000.000

Nora Ch. de Segovia  
Secretaría General



Un Carlos Daniel [illegible]  
[illegible]



CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.			VIGENTE
		320		30	011	Textiles y Vestuarios	"	0
	<b>330</b>					<b><u>Productos de Papel, Cartón e Impresos</u></b>	"	<b>15.000.000</b>
		330		30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	15.000.000
		330		30	011	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	0
	<b>340</b>					<b><u>Bienes de Consumo de Oficina e Insumos</u></b>	"	<b>15.000.000</b>
		340		30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	15.000.000
		340		30	011	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	0
	<b>350</b>					<b><u>Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales</u></b>	"	<b>7.500.000</b>
		350		30	001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	5.000.000
		350		30	011	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	2.500.000
	<b>360</b>					<b><u>Combustibles y Lubricantes</u></b>	"	<b>411.945.508</b>
		360		30	001	Combustibles y Lubricantes	"	260.812.005
		360		30	011	Combustibles y Lubricantes	"	151.133.503
	<b>390</b>					<b><u>Otros Bienes de Consumo</u></b>	"	<b>60.000.000</b>
		390		30	001	Otros Bienes de Consumo	"	60.000.000
		390		30	011	Otros Bienes de Consumo	"	0
<b>700</b>						<b><u>Deuda Pública</u></b>	"	<b>6.732.415</b>
	<b>700</b>					<b><u>Servicios de la deuda Pública</u></b>	"	<b>6.732.415</b>
		<b>710</b>				<b><u>Intereses de la deuda del sector público financiero</u></b>	"	<b>6.732.415</b>
		711	001	30	001	Intereses de la deuda del sector público financiero	"	6.732.415
<b>800</b>						<b><u>TRANSFERENCIAS</u></b>	"	<b>1.144.921.134</b>
	<b>820</b>					<b><u>Otras Transf. Ctes. al Sector Publico o Privado</u></b>	"	<b>10.864.000</b>
		<b>820</b>				<b>transf. Jubilados y pensionados</b>	"	<b>10.864.000</b>
		827	001	30	001	transf. Jubilados y pensionados	"	10.864.000
	<b>830</b>					<b><u>Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico o Privado</u></b>	"	<b>343.000.000</b>
		<b>831</b>				<b><u>Otras Transf.a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional</u></b>	"	<b>50.000.000</b>
		831	001	30	001	Aporte a la Policia Nacional	"	25.000.000
		831	001	30	001	Aporte a Bomberos Voluntarios	"	25.000.000
		<b>833</b>				<b><u>Transferencias a Municipalidades</u></b>	"	<b>142.500.000</b>
		833	00 1	30	001	Municipios de Menores Recursos (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado )	"	142.500.000
		<b>834</b>				<b><u>Otras Transferencias al Sector Publico</u></b>	"	<b>142.500.000</b>
		834	00 1	30	001	Gobierno Departamental (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	"	142.500.000
		<b>839</b>				<b><u>Otras Transferencias al Sector Publico y privado</u></b>	"	<b>8.000.000</b>
		834	00 1	30	001	Otras Transferencias al Sector Publico y privado	"	8.000.000
<b>840</b>						<b><u>Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias</u></b>	"	<b>791.057.134</b>
		<b>841</b>				<b><u>Becas</u></b>	"	<b>0</b>
		841	001	30	001	Becas	"	0
		<b>842</b>				<b><u>Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro</u></b>	"	<b>354.220.000</b>
		842	001	30	001	Aporte a Entidades Educativas y Deportivas	"	30.000.000
		842	002	30	001	OPACI	"	1.200.000
		842	003	30	001	AIDI	"	4.000.000
		842	006	30	001	Aporte al Deporte y Cultura	"	30.000.000
		842	006	30	007	Aporte al Deporte y Cultura	"	84.070.000
		842	007	30	001	Consejo Distrital de Salud	"	204.950.000
		<b>846</b>				<b><u>Subsidio y Asisa Social a Personas y Familia del Sector Privado</u></b>	"	<b>0</b>
		846	001	30	001	Subsidio y Asisa Social a Personas y Familia del Sector Privado	"	0

Nora Ch. de Segovia  
Secretaría General



M. Daniel...  
Intendencia

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.			VIGENTE
		848				<b>Transferencia para Complemento Nutricional Escuelas Públicas</b>	"	408.649.138
		848	001	30	003	Transferencia para Complemento Nutricional Escuelas Públicas	"	408.649.138
		849				<b>Otras Transferencias Corrientes OPACI</b>	"	28.187.996
		849	001	30	701	Otras Transferencias Corrientes OPACI	"	28.187.996
900						<b>OTROS GASTOS</b>	"	7.000.000
	910					<b>Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales</b>	"	5.000.000
		919		30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	"	5.000.000
	920					<b>Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios</b>	"	2.000.000
		921		30	001	Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	"	2.000.000
						<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	"	3.623.085.579
500						<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>	"	3.331.341.314
	510					<b>Adquisición de Inmuebles</b>	"	150.000.000
		511		30	011	Tierras y Terrenos	"	150.000.000
	520					<b>Construcciones</b>	"	2.285.341.314
		521		30	001	Construcciones de Uso Publico	"	376.380.000
		521	001	30	011	Construcciones de Uso Publico	"	955.446.660
		521	002	30	003	Construcciones de Uso Publico 50%	"	681.081.896
		521	002	30	003	Construcciones de Uso Publico 20%	"	272.432.758
	530					<b>Adquisición de Maq. Y herramientas en General</b>	"	600.000.000
		530		30	011	Adquisición de Maq. Y herramientas en General	"	600.000.000
	540					<b>Adquisición de Equipos de Oficina y Computación</b>	"	40.000.000
		543		30	011	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	40.000.000
		543		30	001	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	0
	570					<b>Adquisición de Activos Intangibles</b>	"	76.000.000
		579		30	011	Adquisición de Activos Intangibles	"	76.000.000
	590					<b>Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores</b>	"	180.000.000
		597		30	011	Otras Inversiones y recomposición ambiental	"	180.000.000
700						<b>SERVICIOS DE LA DEUDA</b>	"	75.843.416
	730					<b>Servicios de la deuda interna</b>	"	75.843.416
		731				<b>Amortizacion de la deuda con el sector público financiero</b>	"	75.843.416
		731	002	30	001	Amortizacion de la deuda con el sector público financiero	"	75.843.416
800						<b>TRANSFERENCIAS</b>	"	215.900.849
	870					<b>Transferencias de Capital al Sector Publico</b>	"	215.900.849
		874				<b>Transferencias de Capital al Sector Privado, Varias</b>	"	215.900.849
		874	002	30	001	Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro	"	37.776.442
		874	001	30	011	Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro	"	178.124.407
<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.</b>							G.	<b>MONTO</b>
30	001	Recurso Genuino					"	4.707.472.477
30	007	Recurso de Juegos de Azar					"	108.420.000
30	008	Recurso de Menores Recursos					"	0
30	003	Fonacide					"	1.362.163.792
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones					"	2.583.463.834
30	701	OPACI					"	28.187.996
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>							G.	<b>8.789.708.099</b>

Nora Ch. de Segovia  
Secretaría General



Handwritten signature and official stamp of the Intendencia Municipal de Fram.



Art. 3° Crear el Presupuesto Programático, No Programático y de Inversión de Gastos de la Municipalidad, los Tipos y Números de Presupuestos con los respectivos Sub-Programas y las consolidaciones respectivas, en cada caso, cuyo detalle es como sigue:

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS								
Tipo de Presupuesto : 1 - Presupuesto de Programa Central								
Programa : 1 Gestion Administrativa y legislativa								
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO								
CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO VIGENTE
Grupo	Grupo	Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.			
						<b>TOTAL DE GASTOS</b>	"	<b>4.130.123.142</b>
						<b>GASTOS CORRIENTES</b>	"	<b>3.865.966.700</b>
						<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	"	<b>2.031.369.307</b>
	100					<b>Remuneraciones Básicas</b>	"	<b>1.214.359.120</b>
		110					"	
			111	30	001	Sueldos	"	796.946.880
			112	30	001	Dietas	"	237.600.000
			113	30	001	Gastos de Representación	"	86.400.000
			114	30	001	Aguinaldo	"	93.412.240
						<b>Remuneraciones Temporales</b>	"	<b>15.000.000</b>
			120				"	
			123	30	001	Remuneración Extraordinaria	"	15.000.000
						<b>Asignaciones Complementarias</b>	"	<b>361.485.687</b>
			130				"	
			133	30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	"	266.300.000
			134	30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	"	79.694.688
			135	30	001	Bonificaciones por Ventas	"	15.490.999
						<b>Personal Contratado</b>	"	<b>440.524.500</b>
			140				"	
			141	30	001	Contratación Personal Técnico	"	25.174.500
			143	30	007	Contratación de Personal Docente	"	108.420.000
			144	30	001	Jornales	"	179.270.000
			145	30	001	Honorarios Profesionales	"	127.660.000
	200					<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	"	<b>374.513.392</b>
						<b>Servicios Básicos</b>	"	<b>81.600.000</b>
			210				"	
			210	30	001	Servicios Básicos	"	81.600.000
						<b>Transporte y Almacenaje</b>	"	<b>3.000.000</b>
			220				"	
			220	30	001	Transporte y Almacenaje	"	3.000.000
						<b>Pasajes y Viáticos</b>	"	<b>25.000.000</b>
			230				"	
			230	30	001	Pasajes y Viáticos	"	15.000.000
			239	30	001	Pasajes y Viáticos Varios	"	10.000.000
						<b>Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones</b>	"	<b>119.820.892</b>
			240				"	
			240	30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	119.820.892
						<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	"	<b>70.000.000</b>
			260				"	
			260	30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	"	70.000.000
						<b>Servicio Social</b>	"	<b>50.000.000</b>
			270				"	
			270	30	001	Servicio Social	"	50.000.000
						<b>Otros Servicios en General</b>	"	<b>20.000.000</b>
			280				"	
			280	30	001	Otros Servicios en General	"	20.000.000
						<b>Servicios de Capacitación y Adiestramiento</b>	"	<b>5.092.500</b>
			290				"	
			290	30	001	Servicios de Capacitación y Adiestramiento	"	5.092.500
	300					<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMO</b>	"	<b>166.812.005</b>
						<b>Productos Alimenticios</b>	"	<b>6.000.000</b>
			310				"	
			310	30	001	Productos Alimenticios	"	6.000.000
						<b>Textiles y Vestuarios</b>	"	<b>15.000.000</b>
			320				"	
			320	30	001	Textiles y Vestuarios	"	15.000.000
						<b>Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>	"	<b>15.000.000</b>
			330				"	
			330	30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	15.000.000
						<b>Bienes de Consumo de Oficina e Insumos</b>	"	<b>15.000.000</b>
			340				"	
			340	30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	15.000.000
						<b>Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales</b>	"	<b>5.000.000</b>
			350				"	
			350	30	001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	5.000.000
						<b>Combustibles y lubricantes</b>	"	<b>50.812.005</b>
			360				"	
			360	30	001	Combustibles y lubricantes	"	50.812.005
						<b>Otros Bienes de Consumo</b>	"	<b>60.000.000</b>
			390				"	
			390	30	001	Otros Bienes de Consumo	"	60.000.000
	800					<b>TRANSFERENCIAS</b>	"	<b>1.286.271.996</b>
						<b>Otras Transf. Ctes. al Sector Publico o Privado</b>	"	<b>10.864.000</b>
			820				"	
			820			transf. Jubilados y pensionados	"	10.864.000
			827	001	30	001	transf. Jubilados y pensionados	10.864.000
						<b>Otras Transf. Ctes. al Sector Publico o Privado</b>	"	<b>343.000.000</b>
			830				"	
			831				"	
			831	001	30	001	Aporte a la Policia Nacional	25.000.000
			831	001	30	001	Aporte a los bomberos Voluntarios	25.000.000

Nora Cifuentes Segovia  
Secretaría General



*[Handwritten signature]*

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.			VIGENTE
		<b>833</b>				<b>Transferencias a Municipalidades</b>	"	<b>142.500.000</b>
		833	00 1	30	001	Municipios de Menores Recursos (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado )	"	142.500.000
		<b>834</b>				<b>Otras Transferencias al Sector Publico</b>	"	<b>142.500.000</b>
		834	00 1	30	001	Gobierno Departamental (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	"	142.500.000
		<b>834</b>				<b>Otras Transferencias al Sector Publico</b>	"	<b>8.000.000</b>
		834	00 1	30	001	Gobierno Departamental (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	"	8.000.000
	<b>840</b>					<b>Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias</b>	"	<b>932.407.996</b>
		<b>841</b>				<b>Becas</b>	"	<b>0</b>
		841	001	30	001	Becas	"	0
		<b>842</b>				<b>Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro</b>	"	<b>904.220.000</b>
		842	001	30	001	Aporte a Entidades Educativas y Deportivas	"	30.000.000
		842	002	30	001	OPACI	"	1.200.000
		842	003	30	001	AIDI	"	4.000.000
		842	004	30	001	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fram	"	250.000.000
		842	005	30	001	Comité Inter Distrital de Intendentes	"	300.000.000
		842	006	30	001	Aporte al Deporte y Cultura	"	30.000.000
		842	006	30	007	Aporte al Deporte y Cultura	"	84.070.000
		842	007	30	001	Consejo Distrital de Salud	"	204.950.000
		<b>846</b>				<b>Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado</b>	"	<b>0</b>
		846	001	30	001	Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado	"	0
		<b>849</b>				<b>Otras Transferencias Corrientes OPACI</b>	"	<b>28.187.996</b>
		849	001	30	001	Otras Transferencias Corrientes OPACI	"	28.187.996
<b>900</b>						<b>OTROS GASTOS</b>	"	<b>7.000.000</b>
	<b>910</b>					<b>Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales</b>	"	<b>5.000.000</b>
		910		30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	"	5.000.000
	<b>920</b>					<b>Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios</b>	"	<b>2.000.000</b>
		920		30	001	Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	"	2.000.000
						<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	"	<b>264.156.442</b>
						<b>inversion Fisica</b>	"	<b>226.380.000</b>
<b>500</b>	<b>520</b>					<b>Construcciones</b>	"	<b>226.380.000</b>
		521		30	001	Construcciones de Obras de uso público	"	226.380.000
	<b>540</b>					<b>Adquisición de Equipos de oficina Computación</b>	"	<b>0</b>
		540		30	001	Adquisición de Equipos de oficina y Computación	"	0
<b>800</b>						<b>TRANSFERENCIAS</b>	"	<b>37.776.442</b>
	<b>870</b>					<b>Transferencias de Capital al Sector Publico</b>	"	<b>37.776.442</b>
		871	002	30	001	Transferencias de Capital al Sector Privado, Varias varios	"	37.776.442

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.							G.	MONTO
30	001	Recurso Genuino					"	3.909.445.146
30	007	Recurso de Juegos de Azar					"	192.490.000
30	008	Recurso de Menores Recursos					"	0
30	003	Fonacide					"	0
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones					"	0
30	701	OPACI					"	28.187.996
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>							G.	<b>4.130.123.142</b>

Nora Ch. de Segovia  
Secretaría General



Ud. Ocho Daniel Vachica S.R.L.  
Banco Unión  
1997 - apl



**PROGRAMACION DE LOS GASTOS**

Tipo de Presupuesto : 1 - Presupuesto del programa Central  
 Programa : 1 - Gestion Administrativa y Legislativa  
 Actividad : 1 - Gestion Administrativa y de Organización  
 Unidad Responsable : Intendencia Municipal

**CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO VIGENTE
Grupo	Sub Grupo	Obj. Esp.	F. F.	O. F.				
						<b>TOTAL DE GASTOS</b>	"	<b>3.699.203.142</b>
						<b>GASTOS CORRIENTES</b>	"	<b>3.435.046.700</b>
100						<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	"	<b>1.600.449.307</b>
	110					<b>Remuneraciones Básicas</b>	"	<b>839.309.120</b>
		111	30	001		Sueldos	"	738.746.880
		113	30	001		Gastos de Representación	"	36.000.000
		114	30	001		Aguinaldo	"	64.562.240
	120					<b>Remuneraciones Temporales</b>	"	<b>15.000.000</b>
		123	30	001		Remuneración Extraordinaria	"	15.000.000
	130					<b>Asignaciones Complementarias</b>	"	<b>351.115.687</b>
		133	30	001		Bonificaciones y Gratificaciones	"	261.750.000
		134	30	001		Aporte Jubilatorio del Empleador	"	73.874.688
		135	30	001		Bonificaciones por Ventas	"	15.490.999
	140					<b>Personal Contratado</b>	"	<b>395.024.500</b>
		141	30	001		Contratación Personal Técnico	"	25.174.500
		143	30	007		Contratación Personal Técnico	"	108.420.000
		144	30	001		Jornales	"	179.270.000
		145	30	001		Honorarios Profesionales	"	82.160.000
200						<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	"	<b>374.513.392</b>
	210					<b>Servicios Básicos</b>	"	<b>81.600.000</b>
		210	30	001		Servicios Básicos	"	81.600.000
	220					<b>Transporte y Almacenaje</b>	"	<b>3.000.000</b>
		220	30	001		Transporte y Almacenaje	"	3.000.000
	230					<b>Pasajes y Viáticos</b>	"	<b>25.000.000</b>
		230	30	001		Pasajes y Viáticos	"	15.000.000
		239	30	001		Pasajes y Viáticos Varios	"	10.000.000
	240					<b>Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones</b>	"	<b>119.820.892</b>
		240	30	001		Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	119.820.892
	260					<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	"	<b>70.000.000</b>
		260	30	001		Servicios Técnicos y Profesionales	"	70.000.000
	270					<b>Servicio Social</b>	"	<b>50.000.000</b>
		270	30	001		Servicio Social	"	50.000.000
	280					<b>Otros Servicios en General</b>	"	<b>20.000.000</b>
		280	30	001		Otros Servicios en General	"	20.000.000
	290					<b>Servicios de Capacitación y Adiestramiento</b>	"	<b>5.092.500</b>
		290	30	001		Servicios de Capacitación y Adiestramiento	"	5.092.500
300						<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMO</b>	"	<b>166.812.005</b>
	310					<b>Productos Alimenticios</b>	"	<b>6.000.000</b>
		310	30	001		Productos Alimenticios	"	6.000.000
	320					<b>Textiles y Vestuarios</b>	"	<b>15.000.000</b>
		320	30	001		Textiles y Vestuarios	"	15.000.000
	330					<b>Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>	"	<b>15.000.000</b>
		330	30	001		Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	15.000.000
	340					<b>Bienes de Consumo de Oficina e Insumos</b>	"	<b>15.000.000</b>
		340	30	001		Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	15.000.000
	350					<b>Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales</b>	"	<b>5.000.000</b>
		350	30	001		Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	5.000.000
	360					<b>Combustibles y lubricantes</b>	"	<b>50.812.005</b>
		360	30	001		Combustibles y lubricantes	"	50.812.005
	390					<b>Otros Bienes de Consumo</b>	"	<b>60.000.000</b>
		390	30	001		Otros Bienes de Consumo	"	60.000.000
800						<b>TRANSFERENCIAS</b>	"	<b>1.286.271.996</b>

*Nora Ch. de Segovia*  
 Secretaria General



*[Handwritten signature]*

820				<b>Otras Transf. Ctes. al Sector Publico o Privado</b>		<b>10.864.000</b>
820				<b>transf. Jubilados y pensionados</b>		<b>10.864.000</b>
827	001	30	001	transf. Jubilados y pensionados		10.864.000
830				<b>Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico o Privado</b>		<b>343.000.000</b>
831				<b>Otras Transf.a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional</b>		<b>50.000.000</b>
831	001	30	001	Aporte a la Policia Nacional		25.000.000
831	001	30	001	Aporte a bomberos Voluntarios		25.000.000
833				<b>Transferencias a Municipalidades</b>	"	<b>142.500.000</b>
833	00 1	30	001	Municipios de Menores Recursos (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado )	"	142.500.000
834				<b>Otras Transferencias al Sector Publico</b>	"	<b>142.500.000</b>
834	00 1	30	001	Gobierno Departamental (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	"	142.500.000
839				<b>Otras Transferencias al Sector Publico y Privado</b>	"	<b>8.000.000</b>
839	00 1	30	001	Otras transferencias al sector publico y privado	"	8.000.000
840				<b>Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias</b>	"	<b>932.407.996</b>
841				<b>Becas</b>	"	<b>0</b>
841	001	30	001	Becas	"	0
842				<b>Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro</b>	"	<b>904.220.000</b>
842	001	30	001	Aporte a Entidades Educativas y Deportivas	"	30.000.000
842	002	30	001	OPACI	"	1.200.000
842	003	30	001	AIDI	"	4.000.000
842	004	30	001	Cuerpo de Bomberos Voluntario de Fram	"	250.000.000
842	005	30	001	Comité Inter Distrital de Intendentes	"	300.000.000
842	006	30	001	Aporte al Deporte y Cultura	"	30.000.000
842	006	30	007	Aporte al Deporte y Cultura	"	84.070.000
842	007	30	001	Consejo Distrital de Salud	"	204.950.000
846				<b>Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado</b>	"	<b>0</b>
846	001	30	001	Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado	"	0
849				<b>Otras Transferencias Corrientes</b>	"	<b>28.187.996</b>
849	001	30	001	Otras Transferencias Corrientes OPACI	"	28.187.996
900				<b>OTROS GASTOS</b>	"	<b>7.000.000</b>
910				<b>Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales</b>	"	<b>5.000.000</b>
910		30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	"	5.000.000
920				<b>Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios</b>	"	<b>2.000.000</b>
920		30	001	Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	"	2.000.000
500				<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	"	<b>264.156.442</b>
				<b>inversion Fisica</b>	"	<b>226.380.000</b>
520				<b>Construcciones</b>	"	<b>226.380.000</b>
521		30	001	Construcciones de Obras de uso publico	"	226.380.000
540				<b>Adquisición de Equipos de Oficina y Computación</b>	"	<b>0</b>
540		30	001	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	0
800				<b>TRANSFERENCIAS</b>	"	<b>37.776.442</b>
870				<b>Transferencias de Capital al Sector Publico</b>	"	<b>37.776.442</b>
871				<b>Transferencias de Capital al Sector Privado, Varias</b>	"	<b>37.776.442</b>
871	002	30	001	Transferencias de Capital al Sector Privado-Entidades sin fines de lucro varios	"	37.776.442

<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.</b>					<b>G.</b>	<b>MONTO</b>
30	001	Recurso Genuino			"	3.478.525.146
30	007	Recurso de Juegos de Azar			"	192.490.000
30	008	Recurso de Menores Recursos			"	0
30	003	Fonacide			"	0
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones			"	0
30	701	OPACI			"	28.187.996
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>						<b>3.699.203.142</b>

Noraldh. de Segovia  
Secretaría General



00



**PROGRAMACION DE LOS GASTOS**

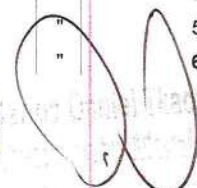
Tipo de Presupuesto : 1 - Programa de Administración  
 Programa : 1 - Gestion Administrativa y de Organización  
 Sub Programa : 1 - **Conducción Superior**  
 Objetivo : Realizar actividades centrales de Dirección, Planificación, Reglamentación, Asesoría, Coordinación, Supervisión y Control de la Administración General de la Institución, a través de las unidades dependientes del mismo y su correspondiente consolidación  
 Unidad Responsable : Intendencia Municipal

**CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.			VIGENTE
						<b>TOTAL DE GASTOS</b>	"	<b>3.699.203.142</b>
						<b>GASTOS CORRIENTES</b>	"	<b>3.435.046.700</b>
100						<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	"	<b>1.600.449.307</b>
	110					<b>Remuneraciones Básicas</b>	"	<b>839.309.120</b>
		111		30	001	Sueldos	"	738.746.880
		113		30	001	Gastos de Representación	"	36.000.000
		114		30	001	Aguinaldo	"	64.562.240
	120					<b>Remuneraciones Temporales</b>	"	<b>15.000.000</b>
		123		30	001	Remuneración Extraordinaria	"	15.000.000
	130					<b>Asignaciones Complementarias</b>	"	<b>351.115.687</b>
		133		30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	"	261.750.000
		134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	"	73.874.688
		135		30	001	Bonificaciones por Ventas	"	15.490.999
	140					<b>Personal Contratado</b>	"	<b>395.024.500</b>
		141		30	001	Contratación Personal Técnico	"	25.174.500
		143		30	007	Contratación Personal Técnico	"	108.420.000
		144		30	001	Jornales	"	179.270.000
		145		30	001	Honorarios Profesionales	"	82.160.000
200						<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	"	<b>374.513.392</b>
	210					<b>Servicios Básicos</b>	"	<b>81.600.000</b>
		210		30	001	Servicios Básicos	"	81.600.000
	220					<b>Transporte y Almacenaje</b>	"	<b>3.000.000</b>
		220		30	001	Transporte y Almacenaje	"	3.000.000
	230					<b>Pasajes y Viáticos</b>	"	<b>25.000.000</b>
		230		30	001	Pasajes y Viáticos	"	15.000.000
		239		30	001	Pasajes y Viáticos Varios	"	10.000.000
	240					<b>Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones</b>	"	<b>119.820.892</b>
		240		30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	119.820.892
	260					<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	"	<b>70.000.000</b>
		260		30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	"	70.000.000
	270					<b>Servicio Social</b>	"	<b>50.000.000</b>
		270		30	001	Servicio Social	"	50.000.000
	280					<b>Otros Servicios en General</b>	"	<b>20.000.000</b>
		280		30	001	Otros Servicios en General	"	20.000.000
	290					<b>Servicios de Capacitación y Adiestramiento</b>	"	<b>5.092.500</b>
		290		30	001	Servicios de Capacitación y Adiestramiento	"	5.092.500
300						<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMO</b>	"	<b>166.812.005</b>
	310					<b>Productos Alimenticios</b>	"	<b>6.000.000</b>
		310		30	001	Productos Alimenticios	"	6.000.000
	320					<b>Textiles y Vestuarios</b>	"	<b>15.000.000</b>
		320		30	001	Textiles y Vestuarios	"	15.000.000
	330					<b>Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>	"	<b>15.000.000</b>
		330		30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	15.000.000
	340					<b>Bienes de Consumo de Oficina e Insumos</b>	"	<b>15.000.000</b>
		340		30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	15.000.000
	350					<b>Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales</b>	"	<b>5.000.000</b>
		350		30	001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	5.000.000
	360					<b>Combustibles y Lubricantes</b>	"	<b>50.812.005</b>
		360		30	001	Combustibles y Lubricantes	"	50.812.005
	390					<b>Otros Bienes de Consumo</b>	"	<b>60.000.000</b>

  
 Nora Ch. de Segovia  
 Secretaria General





800	390	30	001	Otros Bienes de Consumo	"	60.000.000
				<b>TRANSFERENCIAS</b>	"	<b>1.286.271.996</b>
	820			<b>Otras Transf. Ctes. al Sector Publico o Privado</b>		<b>10.864.000</b>
	820			<b>transf. Jubilados y pensionados</b>		<b>10.864.000</b>
	827	001	30	001 transf. Jubilados y pensionados		10.864.000
	830			<b>Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico o Privado</b>		<b>335.000.000</b>
	831			<b>Otras Transf.a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional</b>		<b>50.000.000</b>
	831	001	30	001 Aporte a la Policia Nacional		25.000.000
	832	001	30	001 Aporte a Bomberos Voluntarios		25.000.000
	833			<b>Transferencias a Municipalidades</b>	"	<b>142.500.000</b>
	833	00 1	30	001 Municipios de Menores Recursos (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado )	"	142.500.000
	834			<b>Otras Transferencias al Sector Publico</b>	"	<b>142.500.000</b>
	834	00 1	30	001 Gobierno Departamental (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	"	142.500.000
	839			<b>Otras Transferencias al Sector Publico y privado</b>	"	<b>8.000.000</b>
	839	00 1	30	001 Otras Transferencias al Sector Publico y privado	"	8.000.000
	840			<b>Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias</b>	"	<b>932.407.996</b>
	841			<b>Becas</b>	"	<b>0</b>
	841	001	30	001 Becas	"	0
	842			<b>Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro</b>	"	<b>904.220.000</b>
	842	001	30	001 Aporte a Entidades Educativas y Deportivas	"	30.000.000
	842	002	30	001 OPACI	"	1.200.000
	842	003	30	001 AIDI	"	4.000.000
	842	004	30	001 Cuerpo de Bomberos Voluntario de Fram	"	250.000.000
	842	005	30	001 Comité Inter Distrital de Intendentes	"	300.000.000
	842	006	30	001 Aporte al Deporte y Cultura	"	30.000.000
	843	006	30	007 Aporte al Deporte y Cultura	"	84.070.000
	842	007	30	001 Consejo Distrital de Salud	"	204.950.000
	846			<b>Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado</b>	"	<b>0</b>
	846	001	30	001 Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado	"	0
	849			<b>Otras Transferencias Corrientes</b>	"	<b>28.187.996</b>
	849	001	30	001 Otras Transferencias Corrientes OPACI	"	28.187.996
900				<b>OTROS GASTOS</b>	"	<b>7.000.000</b>
	910			<b>Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales</b>	"	<b>5.000.000</b>
	910	30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	"	5.000.000
	920			<b>Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios</b>	"	<b>2.000.000</b>
	920	30	001	Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	"	2.000.000
500				<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	"	<b>264.156.442</b>
				<b>inversion Fisica</b>	"	<b>226.380.000</b>
	520			<b>Construcciones</b>	"	<b>226.380.000</b>
	521	30	001	Construcciones de Obras de uso publico	"	226.380.000
	540			<b>Adquisición de equipos de oficina y computación</b>	"	<b>0</b>
	540	30	001	Adquisición de equipos de oficina y computación	"	0
800				<b>TRANSFERENCIAS</b>	"	<b>37.776.442</b>
	870			<b>Transferencias de Capital al Sector Publico</b>	"	<b>37.776.442</b>
	871			<b>Transferencias de Capital al Sector Privado, Varias</b>	"	<b>37.776.442</b>
	871	002	30	001 Transferencias de Capital al Sector Privado-Entidades sin fines de lucro varios	"	37.776.442
<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.</b>					<b>G.</b>	<b>MONTO</b>
30	001	Recurso Genuino			"	3.478.525.146
30	007	Recurso de Juegos de Azar			"	192.490.000
30	008	Recurso de Menores Recursos			"	0
30	003	Fonacide			"	0
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones			"	0
30	701	OPACI			"	28.187.996
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>						<b>3.699.203.142</b>

Nora Ch. de Segovia  
Secretaría General





**PROGRAMACION DE LOS GASTOS**

Tipo de Presupuesto : 1 - Programa de programa Central  
 Programa : 1 - Gestión Administrativa y Legislativa  
 Actividad : 2 - Gestion Legal y de Control  
 Unidad Responsable : Junta Municipal

**CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.			VIGENTE
						<b>TOTAL DE GASTOS</b>	"	<b>430.920.000</b>
						<b>GASTOS CORRIENTES</b>	"	<b>430.920.000</b>
						<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	"	<b>430.920.000</b>
						<b>Remuneraciones Básicas</b>	"	<b>375.050.000</b>
		111		30	001	Sueldos	"	58.200.000
		112		30	001	Dietas	"	237.600.000
		113		30	001	Gastos de Representación	"	50.400.000
		114		30	001	Aguinaldo	"	28.850.000
						<b>Asignaciones Complementarias</b>	"	<b>10.370.000</b>
		134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	"	5.820.000
		135		30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	"	4.550.000
						<b>Personal Contratado</b>	"	<b>45.500.000</b>
		145		30	001	Honorarios Profesionales	"	45.500.000
<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.</b>							<b>G.</b>	<b>MONTO</b>
30	001					Recurso Genuino	"	430.920.000
30	007					Recurso de Juegos de Azar	"	0
30	008					Recurso de Menores Recursos	"	0
30	003					Fonacide	"	0
30	011					Recurso de Royalties y Compensaciones	"	0
30	701					OPACI	"	0
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>								<b>430.920.000</b>

*Nora C. de Segovia*  
 Secretaria General

*[Firma]*  
 Carlos Daniel Macías

**PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS**

Tipo de Presupuesto : 2 - Programa de Acción

Consolidación de Presupuestos de Programas de Acción

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.			VIGENTE
						<b>TOTAL DE GASTOS</b>	"	<b>4.010.627.626</b>
						<b>GASTOS CORRIENTES</b>	"	<b>953.541.905</b>
100						<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	"	<b>296.530.000</b>
	110					<b>Remuneraciones Básicas</b>	"	<b>296.530.000</b>
		144		30	011	Jornales	"	152.360.000
		145		30	011	Honorarios Profesionales	"	144.170.000
200						<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	"	<b>94.729.264</b>
	210					<b>Servicios Básicos</b>	"	<b>0</b>
		210		30	011	Servicios Básicos	"	0
	240					<b>Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones</b>	"	<b>64.729.264</b>
		240		30	011	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	64.729.264
	260					<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	"	<b>30.000.000</b>
		260		30	011	Servicios Técnicos y Profesionales	"	30.000.000
	270					<b>Servicio Social</b>	"	<b>0</b>
		270		30	011	Servicio Social	"	0
300						<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMO</b>	"	<b>153.633.503</b>
	320					<b>Textiles y Vestuarios</b>	"	<b>0</b>
		320		30	011	Textiles y Vestuarios	"	0
	330					<b>Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>	"	<b>0</b>
		330		30	011	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	0
	340					<b>Bienes de Consumo de Oficina e Insumos</b>	"	<b>0</b>
		340		30	011	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	0
	350					<b>Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales</b>	"	<b>2.500.000</b>
		350		30	011	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	2.500.000
	360					<b>Combustibles y Lubricantes</b>	"	<b>151.133.503</b>
		360		30	011	Combustibles y Lubricantes	"	151.133.503
	390					<b>Otros Bienes de Consumo</b>	"	<b>0</b>
		390		30	011	Otros Bienes de Consumo	"	0
800						<b>TRANSFERENCIAS</b>	"	<b>408.649.138</b>
	840					<b>Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias</b>	"	<b>408.649.138</b>
	848					<b>Transferencia para Complemento Nutricional Escuelas Públicas</b>	"	<b>408.649.138</b>
		848	001	30	003	Transferencia para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas	"	408.649.138
500						<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	"	<b>3.057.085.721</b>
						<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>	"	<b>2.878.961.314</b>
	510					<b>Adquisición de Inmuebles</b>	"	<b>150.000.000</b>
		510		30	011	Tierras y Terrenos	"	150.000.000
	520					<b>Construcciones</b>	"	<b>1.908.961.314</b>
		521	001	30	011	Construcciones de Uso Publico	"	955.446.660
		521	002	30	003	Construcciones de Uso Publico	"	681.081.896
		521	002	30	003	Construcciones de Uso Publico	"	272.432.758
	530					<b>Adquisición de maquinarias y herramientas mayores</b>	"	<b>600.000.000</b>
		530	001	30	011	Adquisición de maquinarias y herramientas mayores	"	600.000.000
	540					<b>Adquisición de Equipos de Oficina y Computación</b>	"	<b>40.000.000</b>
		540		30	011	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	40.000.000
	570					<b>Adquisición de Activos Intangibles</b>	"	<b>76.000.000</b>
		570		30	011	Adquisición de Activos Intangibles	"	76.000.000
	590					<b>Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores</b>	"	<b>180.000.000</b>
		590		30	011	Otras Inversiones y recomposición ambiental	"	180.000.000
800						<b>TRANSFERENCIAS</b>	"	<b>178.124.407</b>
	870					<b>Transferencias de Capital al Sector Publico</b>	"	<b>178.124.407</b>
		874				<b>Transferencias de Capital al Sector Privado, Varias</b>	"	<b>178.124.407</b>

*Nora Ch. de Segovia*  
Secretaría General



*[Handwritten signature]*



				Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro	"	178.124.407	
874	002	30	011				
<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.</b>						<b>G.</b>	<b>MONTO</b>
30	001	Recurso Genuino			"	0	
30	003	Recurso Fonacide			"	1.362.163.792	
30	007	Recurso de Juegos de Azar			"	0	
30	008	Recurso de Menores Recursos			"	0	
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones			"	2.648.463.834	
30	701	OPACI			"	0	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>							<b>4.010.627.626</b>

*Norma Chaves de Segovia*  
Secretaría General



*Ugo Gader Daniel Tracnik*  
Municipal



**PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS**

Tipo de Presupuesto : 2 - Programa de Acción  
 Programas : 1 Royalties y Compensaciones Ley 3984/2010  
**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO
Grupo	Grupo	Obj. Esp.	F. F.	O. F.			VIGENTE	
						<b>TOTAL DE GASTOS</b>	"	<b>2.648.463.834</b>
						<b>GASTOS CORRIENTES</b>	"	<b>544.892.767</b>
100	110					<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	"	<b>296.530.000</b>
						<b>Remuneraciones Básicas</b>	"	<b>296.530.000</b>
		144	30	011	Jornales	"	152.360.000	
		145	30	011	Honorarios Profesionales	"	144.170.000	
200	210					<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	"	<b>94.729.264</b>
						<b>Servicios Básicos</b>	"	<b>0</b>
		210	30	011	Servicios Básicos	"	0	
		240				<b>Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones</b>	"	<b>64.729.264</b>
		240	30	011	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	64.729.264	
		260				<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	"	<b>30.000.000</b>
		260	30	011	Servicios Técnicos y Profesionales	"	30.000.000	
300	320					<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMO</b>	"	<b>153.633.503</b>
						<b>Textiles y Vestuarios</b>	"	<b>0</b>
		320	30	011	Textiles y Vestuarios	"	0	
		330				<b>Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>	"	<b>0</b>
		330	30	011	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	0	
		340				<b>Bienes de Consumo de Oficina e Insumos</b>	"	<b>0</b>
		340	30	011	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	0	
		350				<b>Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales</b>	"	<b>2.500.000</b>
		350	30	011	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	2.500.000	
		360				<b>Combustibles y Lubricantes</b>	"	<b>151.133.503</b>
		360	30	011	Combustibles y Lubricantes	"	151.133.503	
		390				<b>Otros Bienes de Consumo</b>	"	<b>0</b>
		390	30	011	Otros Bienes de Consumo	"	0	
500	510					<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	"	<b>2.103.571.067</b>
						<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>	"	<b>1.925.446.660</b>
						<b>Adquisición de Inmuebles</b>	"	<b>150.000.000</b>
		510	30	011	Tierras y Terrenos	"	150.000.000	
		520				<b>Construcciones</b>	"	<b>955.446.660</b>
		521	001	30	011	Construcciones de Uso Publico	"	955.446.660
		540				<b>Adquisición de Equipos de Oficina y Computación</b>	"	<b>40.000.000</b>
		540	30	011	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	40.000.000	
		530				<b>Adquisición de maquinarias y herramientas mayores</b>	"	<b>600.000.000</b>
		530	001	30	011	Adquisición de maquinarias y herramientas mayores	"	600.000.000
		590				<b>Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores</b>	"	<b>180.000.000</b>
		590	30	011	Otras Inversiones y recomposición ambiental	"	180.000.000	
800	870					<b>TRANSFERENCIAS</b>	"	<b>178.124.407</b>
						<b>Transferencias de Capital al Sector Publico</b>	"	<b>178.124.407</b>
		874				<b>Transferencias de Capital al Sector Privado, Varias</b>	"	<b>178.124.407</b>
		874	002	30	001	Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro	"	178.124.407
<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.</b>							<b>G.</b>	<b>MONTO</b>
30	001	Recurso Genuino				"	0	
30	003	Recurso Fonacide				"	0	
30	007	Recurso de Juegos de Azar				"	0	
30	008	Recurso de Menores Recursos				"	0	
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones				"	2.648.463.834	
30	701	OPACI				"	0	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>								<b>2.648.463.834</b>

*Noni Ch. de Segovia*  
 Secretario General



*[Handwritten signature]*



PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS									
Tipo de Presupuesto : 2 - Programa de Acción									
Programa : 2 FONACIDE									
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO									
CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO VIGENTE	
Grupo	Grupo	Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.				
800						<b>TOTAL DE GASTOS</b>	"	1.362.163.792	
						<b>GASTOS CORRIENTES</b>	"	408.649.138	
						<b>TRANSFERENCIAS</b>	"	408.649.138	
	840					<b>Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias</b>	"	408.649.138	
		848		30	003	Transferencia para Complemento Nutricional Escuelas Públicas	"	408.649.138	
						<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	"	953.514.654	
500						<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>	"	953.514.654	
						<b>Construcciones</b>	"	953.514.654	
	520						"		
		521	002	30	003	Construcciones de Uso Publico 50%	"	681.081.896	
		521	002	30	003	Construcciones de Uso Publico 20%	"	272.432.758	
<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.</b>								G.	<b>MONTO</b>
30	001	Recurso Genuino					"	0	
30	003	Recurso Fonacide					"	1.362.163.792	
30	007	Recurso de Juegos de Azar					"	0	
30	008	Recurso de Menores Recursos					"	0	
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones					"	0	
30	701	OPACI					"	0	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>									1.362.163.792

*Nora Ch. de Segovia*  
Secretaría General



*Dr. Carlos Daniel Tosti*  
Intendente Municipal

**PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS**

Tipo de Presupuesto : 3 - Programa de Inversión  
**CONSOLIDACION DE SUB PROGRAMAS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN**  
 Programa : 1 - Pavimentación  
**Consolidación de Presupuestos de Proyectos**  
 Objetivo Ejecutar Obras Municipales relacionados con el Fondo Especial de Pavimentación, conforme al Artículo N° 166 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal y otros recursos de pavimentación

**CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO VIGENTE
Grupo	Grupo	Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.			
						<b>TOTAL DE GASTOS</b>	"	<b>1.001.381.500</b>
						<b>GASTOS CORRIENTES</b>	"	<b>851.381.500</b>
						<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	"	<b>531.381.500</b>
						<b>Personal Contratado</b>	"	<b>531.381.500</b>
100	140	144		30	001	Jornales	"	531.381.500
						<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	"	<b>110.000.000</b>
200	240	240		30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	110.000.000
						<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMO</b>	"	<b>210.000.000</b>
						<b>Combustibles y Lubricantes</b>	"	<b>210.000.000</b>
300	360	360		30	001	Combustibles y Lubricantes	"	210.000.000
						<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	"	<b>150.000.000</b>
						<b>INVERSIÓN FISICA</b>	"	<b>150.000.000</b>
500	520	521		30	001	Construcciones de Obras de Uso Público	"	150.000.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.							G.	MONTO
30	001	Recurso Genuino					"	1.001.381.500
30	007	Recurso de Juegos de Azar					"	0
30	008	Recurso de Menores Recursos					"	0
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones					"	0
30	701	OPACI					"	0
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>								<b>1.001.381.500</b>

*Nora Ch. de Segovia*  
 Secretaria General



*[Handwritten signature]*  
 Carlos Daniel Rodríguez  
 Alcalde Municipal



**PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS**

Programa : 1 - Pavimentación  
 Consolidación de Presupuestos de Proyectos

**CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO
Grupo	Grupo	Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.			VIGENTE
						<b>TOTAL DE GASTOS</b>	"	1.001.381.500
						<b>GASTOS CORRIENTES</b>	"	851.381.500
100	140					<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	"	531.381.500
						<b>Personal Contratado</b>	"	531.381.500
		144		30	001	Jornales	"	531.381.500
200						<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	"	110.000.000
	240					<b>Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones</b>	"	110.000.000
		240		30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	110.000.000
300						<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMO</b>	"	210.000.000
	360					<b>Combustibles y Lubricantes</b>	"	210.000.000
		360		30	001	Combustibles y Lubricantes	"	210.000.000
500						<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	"	150.000.000
	520					<b>INVERSIÓN FISICA</b>	"	150.000.000
		521				<b>Construcciones</b>	"	150.000.000
						Construcciones de Obras de Uso Público	"	150.000.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.							G.	MONTO
30	001	Recurso Genuino					"	1.001.381.500
30	007	Recurso de Juegos de Azar					"	0
30	008	Recurso de Menores Recursos					"	0
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones					"	0
30	701	OPACI					"	0
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>								1.001.381.500

*Nora Ch. de Segovia*  
 Secretaria General



*[Handwritten signature]*

**PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS**

Programa : 4 - servicios de la deuda publica  
**Consolidación de Presupuestos de Proyectos**

**CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO VIGENTE
Grupo	Sub Grupo	Obj. Esp.	F. F.	O. F.				
						<b>TOTAL DE GASTOS</b>	"	<b>82.575.830</b>
						<b>GASTOS CORRIENTES</b>	"	<b>6.732.415</b>
						<b>servicios de la Deuda Publica</b>	"	<b>6.732.415</b>
						<b>Intereses de la Deuda pública interna</b>	"	<b>6.732.415</b>
700	710	711	30	001	Intereses de la Deuda con el sector publico financiero	"	6.732.415	
						<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	"	<b>75.843.415</b>
						<b>INVERSIÓN FISICA</b>	"	<b>75.843.415</b>
						<b>Amortizacion de la deuda interna</b>	"	<b>75.843.415</b>
	730	74			Amortizacion de la deuda con el sector público financiero	"	75.843.415	

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.						G.	MONTO
30	001	Recurso Genuino				"	82.575.830
30	007	Recurso de Juegos de Azar				"	0
30	008	Recurso de Menores Recursos				"	0
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones				"	0
30	701	OPACI				"	0
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>							<b>82.575.830</b>

*Nora Cfr. de Segovia*  
 Secretaria Municipal



*[Signature]*  
 Lic. Daniel Machik Siles  
 Alcalde Municipal



**MUNICIPALIDAD DE FRAM  
CONSOLIDADO POR TIPO DE PRESUPUESTO**

Grupo	Código		DESCRIPCIÓN	G.	PRESUPUESTO 2019	TIPO 1 PROGRAMA DE ADMINISTRACION	PROGRAMA 1 GESTION,ADM Y DE ORG	SUB PROG 1 CONDUCCION SUPERIOR	PROGRAMA 2 GESTION,LEG Y DE CONTROL	PRESUPUESTO TIPO 2 PROGRAMAS DE ACCION Royalties+Fonacide	PROGRAMA 1 SERVICIOS MUNICIPALES Royalties	PROGRAMA 2 FONACIDE	TIPO 3 PROGRAMAS DE INVERSION	PROGRAMA 1 PAVIMENTACION	PROGRAMA 4 1-SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA
	Sub Grupo	Objeto Gasto													
			<b>TOTAL DE GASTOS</b>	"	9.614.708.098	4.406.123.142	3.974.203.142	3.974.203.142	430.820.000	4.086.627.626	2.724.463.834	1.362.163.792	1.040.381.500	1.040.381.500	#IVALORI
100			<b>GASTOS CORRIENTES</b>	"	5.991.622.520	4.140.966.700	3.710.046.700	3.710.046.700	430.820.000	953.541.905	544.892.767	408.649.138	890.381.500	890.381.500	6.732.416
			<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	"	2.898.280.807	2.031.369.307	1.600.449.307	1.600.449.307	430.820.000	296.530.000	296.530.000	0	570.381.500	570.381.500	0
110			<b>Remuneraciones Básicas</b>	"	1.214.359.120	1.214.359.120	839.309.120	839.309.120	375.050.000	0	0	0	0	0	0
	30	001	Sueldos	"	796.946.880	796.946.880	736.746.880	736.746.880	58.200.000	0	0	0	0	0	0
	30	001	Diets	"	237.600.000	237.600.000	0	0	237.600.000	0	0	0	0	0	0
	30	001	Gastos de Representación	"	86.400.000	86.400.000	36.000.000	36.000.000	50.400.000	0	0	0	0	0	0
	30	001	Aguinaldo	"	93.412.240	93.412.240	64.562.240	64.562.240	28.850.000	0	0	0	0	0	0
120			<b>Remuneraciones Temporales</b>	"	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	0	0	0	0	0	0	0
	30	001	Remuneración Extraordinaria	"	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	0	0	0	0	0	0	0
130			<b>Asignaciones Complementarias</b>	"	361.485.687	361.485.687	351.115.687	351.115.687	10.370.000	0	0	0	0	0	0
	30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	"	266.300.000	266.300.000	261.750.000	261.750.000	4.550.000	0	0	0	0	0	0
	30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	"	79.694.688	79.694.688	73.874.688	73.874.688	5.820.000	0	0	0	0	0	0
	30	001	Bonificaciones por Ventas	"	15.490.999	15.490.999	15.490.999	15.490.999	0	0	0	0	0	0	0
140			<b>Personal Contratado</b>	"	1.307.436.000	446.524.500	395.024.500	395.024.500	45.500.000	296.530.000	296.530.000	0	570.381.500	570.381.500	0
	30	001	Contratación Personal Técnico	"	25.174.500	25.174.500	25.174.500	25.174.500	0	0	0	0	0	0	0
	30	007	Contratación de Personal Docente	"	108.420.000	108.420.000	108.420.000	108.420.000	0	0	0	0	0	0	0
	30	011	Jornales	"	162.360.000	0	0	0	0	152.360.000	152.360.000	0	0	0	0
	30	001	Jornales	"	710.651.500	179.270.000	179.270.000	179.270.000	0	0	0	0	531.381.500	531.381.500	0
	30	011	Honorarios Profesionales	"	183.170.000	0	0	0	0	144.170.000	144.170.000	0	39.000.000	39.000.000	0
	30	001	Honorarios Profesionales	"	127.660.000	127.660.000	82.160.000	82.160.000	45.500.000	0	0	0	0	0	0
200			<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	"	579.242.666	374.513.392	374.513.392	374.513.392	0	94.729.264	94.729.264	0	110.000.000	110.000.000	0
210			<b>Servicios Básicos</b>	"	81.600.000	81.600.000	81.600.000	81.600.000	0	0	0	0	0	0	0
	30	001	Servicios Básicos	"	81.600.000	81.600.000	81.600.000	81.600.000	0	0	0	0	0	0	0
			Electricidad	"	48.000.000	48.000.000	48.000.000	48.000.000	0	0	0	0	0	0	0
			Telefono	"	10.800.000	10.800.000	10.800.000	10.800.000	0	0	0	0	0	0	0
			Agua	"	7.200.000	7.200.000	7.200.000	7.200.000	0	0	0	0	0	0	0
			Telefono movil	"	7.200.000	7.200.000	7.200.000	7.200.000	0	0	0	0	0	0	0
			Internet	"	8.400.000	8.400.000	8.400.000	8.400.000	0	0	0	0	0	0	0
210	30	011	Servicios Básicos	"	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
220			<b>Transporte y Almacenaje</b>	"	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	0	0	0	0	0	0	0
220	30	001	Transporte y Almacenaje	"	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	0	0	0	0	0	0	0
230			<b>Pasajes v Viáticos</b>	"	25.000.000	25.000.000	25.000.000	25.000.000	0	0	0	0	0	0	0
232	30	001	Pasajes y Viáticos	"	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000	0	0	0	0	0	0	0
239	30	001	Pasajes y Viáticos varios	"	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000	0	0	0	0	0	0	0
240			<b>Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones</b>	"	294.550.166	119.820.892	119.820.892	119.820.892	0	64.729.264	64.729.264	0	110.000.000	110.000.000	0
	30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	229.820.892	119.820.892	119.820.892	119.820.892	0	0	0	0	110.000.000	110.000.000	0



Nori Ch. de Segovia  
 Secretario General

240	30 011	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	0	0	0	64.729.264	64.729.264	0	0	0	0
260	30 001	<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	70.000.000	70.000.000	0	100.000.000	30.000.000	0	0	0	0
260	30 011	Servicios Técnicos y Profesionales	70.000.000	70.000.000	0	70.000.000	0	0	0	0	0
270	30 001	<b>Servicio Social</b>	50.000.000	50.000.000	0	50.000.000	0	0	0	0	0
270	30 011	Servicio Social	50.000.000	50.000.000	0	50.000.000	0	0	0	0	0
280	30 001	<b>Otros Servicios en General</b>	20.000.000	20.000.000	0	20.000.000	0	0	0	0	0
290	30 001	<b>Servicios de Capacitación y Adiestramiento</b>	5.092.500	5.092.500	0	5.092.500	0	0	0	0	0
300	30 001	<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMO</b>	166.812.005	166.812.005	0	530.446.608	166.812.005	0	0	0	210.000.000
310	30 001	Productos Alimenticios	6.000.000	6.000.000	0	6.000.000	0	0	0	0	0
320	30 001	<b>Textiles y Vestuarios</b>	15.000.000	15.000.000	0	15.000.000	0	0	0	0	0
330	30 001	<b>Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>	15.000.000	15.000.000	0	15.000.000	0	0	0	0	0
340	30 001	<b>Bienes de Consumo de Oficina e Insumos</b>	15.000.000	15.000.000	0	15.000.000	0	0	0	0	0
350	30 001	<b>Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales</b>	5.000.000	5.000.000	0	7.500.000	2.500.000	0	0	0	0
360	30 001	<b>Combustibles y Lubrificantes</b>	50.812.005	50.812.005	0	411.946.608	151.133.503	0	0	0	210.000.000
390	30 001	<b>Otros Bienes de Consumo</b>	60.000.000	60.000.000	0	60.000.000	0	0	0	0	0
700	30 001	<b>Servicios de la Deuda Pública</b>	6.732.415	6.732.415	0	6.732.415	0	0	0	0	6.732.415
800	30 001	<b>Intereses del sector Público financ.</b>	1.561.271.996	1.561.271.996	0	1.989.921.134	408.649.138	0	0	0	0
820	30 001	<b>transf. Jubilados y pensionados</b>	10.864.000	10.864.000	0	10.864.000	0	0	0	0	0
827	30 001	transf. Jubilados y pensionados	10.864.000	10.864.000	0	10.864.000	0	0	0	0	0

  
 MUNICIPALIDAD DE SAGOVIA  
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO









# MUNICIPALIDAD DE FRAM

Calle Itapua esquina Paraguay

Presupuesto Municipal Ejercicio Fiscal 2023

## Anexo de Personal

Tipo de Presupuesto : 1 Programas de Administración  
Programa : 1 Gestion y Administrativa y Organización  
Sub Programa : 1 Conducción Superior  
Objeto del Gasto : 111 Sueldos  
Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Institucionales  
Origen de Financiamiento : 001 Genuino

1

N° de Orden	Descripción del Cargo	Categoría	N° de Cargo	Asignación	
				Personal	Mensual
1	Intendente Municipal		1	7.000.000	7.000.000
2	Secretario General		1	5.605.600	5.605.600
3	Cajera		1	5.033.600	5.033.600
4	Encargado de Gestion de Contribuyente		1	4.880.000	4.880.000
5	Inspector Municipal		1	3.098.160	3.098.160
6	Director de Administración y Finanzas y Jefe Sistema Informático		1	6.656.000	6.656.000
7	Enc. UOC		1	3.536.000	3.536.000
8	Directora de Area de Gestion y Desarrollo de Personas		1	5.408.000	5.408.000
9	Director de Tránsito		1	2.500.000	2.500.000
10	Inspector de Tránsito		1	2.500.000	2.500.000
11	Auxiliar Administrativo		1	2.200.000	2.200.000
12	Enc. Catastro		1	2.496.000	2.496.000
13	Tesorería		1	2.500.000	2.500.000
14	Liquidación y Facturación		1	2.882.880	2.882.880
15	Enc. Secretaria de Medio Ambiente		1	2.770.000	2.770.000
16	Enc. Biblioteca, casa de la Cultura		1	2.496.000	2.496.000
			1	-	-
	<b>Total Mensual</b>		<b>17</b>	<b>61.562.240</b>	<b>61.562.240</b>
	<b>Total Anual</b>				<b>738.746.880</b>
	<b>Aguinaldo</b>				<b>61.562.240</b>
	<b>Aporte Jubilatorio del Empleador</b>				<b>73.874.688</b>

*Noxi Ch. de Segovia*  
Secretaría General



*Dr. Carlos Daniel Maciel*  
Intendente Municipal

# MUNICIPALIDAD DE FRAM

Calle Itapua esquina Paraguay

Presupuesto Municipal Ejercicio Fiscal 2023

## Anexo de Personal

Tipo de Presupuesto : 1      Programas de Administración  
Programa : 1      Gestión y Administrativa y Organización  
Sub Programa : 1      Conducción Superior  
Objeto del Gasto : 113      Gastos de Representación  
Fuente de Financiamiento : 30      Recursos Institucionales  
Origen de Financiamiento : 001      Genuino

N° de Orden	Descripción del Cargo	Categoría	N° de Cargo	Asignación	
				Personal	Mensual
1	Intendente Municipal		1	3.000.000	3.000.000
<b>Total Mensual</b>			<b>1</b>	<b>3.000.000</b>	<b>3.000.000</b>
<b>Total Anual</b>					<b>36.000.000</b>
<b>Aguinaldo</b>					<b>3.000.000</b>

*Nora Ch. de Segovia*  
Secretaría General



*[Signature]*  
M. Carlos Daniel Maciel S. S.  
Intendente Municipal



# MUNICIPALIDAD DE FRAM

Calle Itapua esquina Paraguay

Presupuesto Municipal Ejercicio Fiscal 2023

## Anexo de Personal

Tipo de Presupuesto : 1 Programas de Administración  
Programa : 1 Gestion y Administrativa y Organización  
Sub Programa : 1 Conducción Superior  
Objeto del Gasto : 144 Jornales  
Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Institucionales  
Origen de Financiamiento : 001 Genuino

N° de Orden	Descripción del Cargo	Categoría	N° de Cargo	Asignación	
				Personal	Mensual
1	Servicio de Limpieza de Local Municipal		1	1.760.000	1.760.000
2	Auxiliar Administrativo		1	3.500.000	3.500.000
3	Enc. Aseo urbano		1	2.950.000	2.950.000
4	Enc. Limpieza Cultura medio ambiente		1	880.000	880.000
5	Auxiliar Control interno		1	3.500.000	3.500.000
6	Auxiliar liquidacion		1	1.200.000	1.200.000
	<b>Total Mensual</b>		<b>6</b>	<b>13.790.000</b>	<b>13.790.000</b>
	<b>Total Anual</b>				<b>179.270.000</b>

*Nora C. de Segovia*  
Secretaría General



*Dr. Carlos Daniel Itabon*  
Intendente Municipal

# MUNICIPALIDAD DE FRAM

Presupuesto Municipal Ejercicio Fiscal 2023

## Anexo de Personal

Tipo de Presupuesto : 2      Programas de Acción  
Programa : 1      Royalties y Compensaciones  
Sub Programa : 1      Ley 3984 de Royalties y Compensaciones  
Objeto del Gasto : 144      Jornales  
Fuente de Financiamiento : 30      Recursos Institucionales  
Origen de Financiamiento : 011      Royalties

N° de Orden	Descripción del Cargo	Categoría	N° de Cargo	Asignación	
				Personal	Mensual
1	Operador de Retroexcavadora		1	3.355.000	3.355.000
2	Operador Auxiliar de Motoniveladora		1	3.325.000	3.325.000
3	Operador		1	0	0
4	Chofer Camión 01		1	2.620.000	2.620.000
5	Chofer Camión 02		1	2.420.000	2.420.000
<b>Total Mensual</b>			<b>5</b>	<b>11.720.000</b>	<b>11.720.000</b>
<b>Total Anual</b>					<b>152.360.000</b>

*Nora Ch. de Segoria*  
Secretaría General



*[Handwritten signature]*



# MUNICIPALIDAD DE FRAM

Presupuesto Municipal Ejercicio Fiscal 2023

## Anexo de Personal

Tipo de Presupuesto : 1 **Programas de Administración**  
Programa : 1 **Gestión y Administrativa y Organización**  
Sub Programa : 1 **Conducción Superior**  
Objeto del Gasto : 141 **Contratación de Personal Técnico**  
Fuente de Financiamiento : 30 **Recursos Institucionales**  
Origen de Financiamiento : 001 **Genuino**

N° de Orden	Descripción del Cargo	Categoría	N° de Cargo	Asignación	
				Personal	Mensual
1	Personal Técnico -Mantenimiento		1	1.936.500	1.936.500
<b>Total Mensual</b>			<b>1</b>	<b>1.936.500</b>	<b>1.936.500</b>
<b>Total Anual</b>					<b>25.174.500</b>

*Nora Ch. de Segovia*  
Secretaría General



*[Handwritten signature]*

*[Faint stamp text]*

# MUNICIPALIDAD DE FRAM

Presupuesto Municipal Ejercicio Fiscal 2023

## Anexo de Personal

Tipo de Presupuesto : 1      **Programas de Administración**  
 Programa : 1      **Gestion y Administrativa y Organización**  
 Sub Programa : 1      **Conducción Superior**  
 Objeto del Gasto : 143      **Contratación de Personal Docente**  
 Fuente de Financiamiento : 30      **Recursos Institucionales**  
 Origen de Financiamiento : 007      **Genuino -Juegos de Azar**

N° de Orden	Descripción del Cargo	Categoría	N° de Cargo	Asignación	
				Personal	Mensual
1	Profesora Jardin de Infancia -Guarderia Municipal		1	0	0
2	Encargado Cultura		1	3.500.000	3.500.000
3	Profesor de Futbol		1	2.200.000	2.200.000
4	Profesora de Danza		1	1.760.000	1.760.000
5	Limpieza casa de la Cultura		1	880.000	880.000
<b>Total Mensual</b>			<b>5</b>	<b>8.340.000</b>	<b>8.340.000</b>
<b>Total Anual</b>					<b>108.420.000</b>

*Nora Ch. de Segovia*  
 Secretaria General



*[Handwritten signature]*  
 Jefe. Gestión de Recursos Humanos  
 Intendencia Municipal



# MUNICIPALIDAD DE FRAM

Presupuesto Municipal Ejercicio Fiscal 2023

## Anexo de Personal

Tipo de Presupuesto : 1      **Programas de Administración**  
Programa : 1      **Gestión y Administrativa y Organización**  
Sub Programa : 1      **Conducción Superior**  
Objeto del Gasto : 145      **Honorarios Profesionales**  
Fuente de Financiamiento : 30      **Recursos Institucionales**  
Origen de Financiamiento : 001      **Genuino**

N° de Orden	Descripción del Cargo	Categoría	N° de Cargo	Asignación	
				Personal	Mensual
1	Asesor Contable, Administrativo y Económico		1	4.000.000	4.000.000
2	Secretaría Agricultura		1	1.820.000	1.820.000
3	Asesor		1	0	0
<b>Total Mensual</b>			<b>3</b>	<b>5.820.000</b>	<b>5.820.000</b>
<b>Total Anual</b>					<b>75.660.000</b>

*Nora Ch. de Segovia*  
Secretaría General



*[Handwritten signature]*  
Intendencia Municipal de Fram

# MUNICIPALIDAD DE FRAM

Presupuesto Municipal Ejercicio Fiscal 2023

## Anexo de Personal

Programa : 2 **Gestión Legislativa y de Control**  
Objeto de Gasto : 145 **Sueldos**  
Fuente de Financiamiento : 30 **Recursos Institucionales**  
Origen de Financiamiento : 001 **Genuino**

N° de Orden	Descripción del Cargo	Categoría	N° de Cargo	Asignación	
				Personal	Mensual
	Asesor Juridico	1	1	3.500.000	3.500.000
	<b>Total Mensual</b>		<b>1</b>	<b>3.500.000</b>	<b>3.500.000</b>
	<b>Total Anual</b>				<b>45.500.000</b>
	0				0
	0				0

Nora Ch. de Segovia  
Secretaría General



*[Handwritten signature]*  
Sr. Carlos Daniel...  
Secretaría Municipal



# MUNICIPALIDAD DE FRAM

Presupuesto Municipal Ejercicio Fiscal 2023

## Anexo de Personal

Programa : 2 **Gestión Legislativa y de Control**  
Objeto de Gasto : 111 **Sueldos**  
Fuente de Financiamiento : 30 **Recursos Institucionales**  
Origen de Financiamiento : 001 **Genuino**

N° de Orden	Descripción del Cargo	Categoría	N° de Cargo	Asignación	
				Personal	Mensual
	Secretaria Junta Municipal		1	1.850.000	1.850.000
	Juez de Faltas		1	3.000.000	3.000.000
	<b>Total Mensual</b>		<b>2</b>	<b>4.850.000</b>	<b>4.850.000</b>
	<b>Total Anual</b>				<b>58.200.000</b>
	<b>Aguinaldo</b>				<b>4.850.000</b>
	<b>Aporte Jubilatorio del Empleador</b>				<b>5.820.000</b>

*Norma L. de Segovia*  
Secretaría General



*[Handwritten signature]*  
D. D. de la Junta Municipal  
Intendencia Municipal  
Fram - Segovia

# MUNICIPALIDAD DE FRAM

Presupuesto Municipal Ejercicio Fiscal 2023

## Anexo de Personal

Tipo de Presupuesto : 1 Programas de Administración  
Programa : 2 Gestión Legislativa y de Control  
Objeto de Gasto : 112 Dietas  
Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Institucionales  
Origen de Financiamiento : 001 Genuino

N° de Orden	Descripción del Cargo	Categoría	N° de Cargo	Asignación	
				Personal	Mensual
	Concejales		12	1.650.000	19.800.000
	<b>Total Mensual</b>		<b>12</b>	<b>1.650.000</b>	<b>19.800.000</b>
	<b>Total Anual</b>				<b>237.600.000</b>
	<b>Aguinaldo</b>				<b>19.800.000</b>

Nora C. de Segovia  
Secretaría General



*[Handwritten signature]*  
Municipalidad de Fram  
Intendencia



# MUNICIPALIDAD DE FRAM

Presupuesto Municipal Ejercicio Fiscal 2023

## Anexo de Personal

Tipo de Presupuesto : 1 Programas de Administración  
Programa : 2 Gestión Legislativa y de Control  
Objeto de Gasto : 113 Gastos de Representación  
Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Institucionales  
Origen de Financiamiento : 001 Genuino

N° de Orden	Descripción del Cargo	Categoría	N° de Cargo	Asignación	
				Personal	Mensual
	Concejales		12	350.000	4.200.000
	<b>Total Mensual</b>		<b>12</b>	<b>350.000</b>	<b>4.200.000</b>
	<b>Total Anual</b>				<b>50.400.000</b>
	<b>Aguinaldo</b>				<b>4.200.000</b>

*Nora Ch. de Segovia*  
Secretaría General



*[Handwritten signature]*  
Dr. Pedro Pablo Tzucuká  
Secretaría Municipal

# MUNICIPALIDAD DE FRAM

Presupuesto Municipal Ejercicio Fiscal 2023

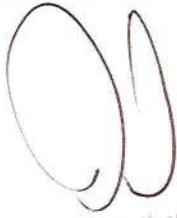
## Anexo de Personal

Tipo de Presupuesto : 3 Programas de Inversión  
Programa : 1 Proyectos Municipales  
Objeto del Gasto : 145 Honorarios Profesionales  
Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Institucionales  
Origen de Financiamiento : 011 Royalties

N° de Orden	Descripción del Cargo	Categoría	N° de Cargo	Asignación	
				Personal	Mensual
1	Arquitecto		1	3.000.000	3.000.000
			1	0	0
	<b>Total Mensual</b>		<b>2</b>	<b>3.000.000</b>	<b>3.000.000</b>
	<b>Total Anual</b>				<b>39.000.000</b>

  
Nora Ch. de Segovia  
Secretaría General



  
Dr. César Daniel Thacik...  
Intendencia Municipal

# MUNICIPALIDAD DE FRAM

Presupuesto Municipal Ejercicio Fiscal 2023

## Anexo de Personal

Tipo de Presupuesto : 3 Programas de Inversión  
 Programa : 1 Proyectos Municipales-Pavimentación  
 Objeto del Gasto : 144 Jornales  
 Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Institucionales  
 Origen de Financiamiento : 001 Genuino

N° de Orden	Descripción del Cargo	Categoría	N° de Cargo	Asignación	
				Personal	Mensual
1	Enc. Obras		1	2.950.000	2.950.000
2	Operador de tractor		1	2.500.000	2.500.000
3	Personal de Limpieza		1	2.436.500	2.436.500
4	Personal de Limpieza		1	2.436.500	2.436.500
5	Servicio Limpieza Matadero Municipal		1	715.000	715.000
6	Personal de Limpieza		1	2.436.500	2.436.500
7	Personal de Limpieza		1	2.436.500	2.436.500
8	Personal de Limpieza		1	2.436.500	2.436.500
9	Personal de Limpieza		1	2.436.500	2.436.500
10	Personal de Limpieza		1	2.436.500	2.436.500
11	Personal de Limpieza		1	2.436.500	2.436.500
12	Personal de Limpieza		1	2.436.500	2.436.500
13	Personal de Limpieza		1	2.772.500	2.772.500
14	Personal de Limpieza		1	2.436.500	2.436.500
15	Personal de Limpieza		1	2.436.500	2.436.500
16	Personal de Limpieza		1	2.436.500	2.436.500
17	Encargada CODENI		1	2.700.000	2.700.000
<b>Total Mensual</b>			<b>17</b>	<b>40.875.500</b>	<b>40.875.500</b>
<b>Total Anual</b>					<b>531.381.500</b>

Nora C. de Segovia  
Secretaría General



*[Handwritten signature]*



# MUNICIPALIDAD DE FRAM

Presupuesto Municipal Ejercicio Fiscal 2023

## Anexo de Personal

Tipo de Presupuesto : 2 Programas de Acción  
Programa : 1 Royalties y Compensaciones  
Sub Programa : 1 Ley 3984 de Royalties y Compensaciones  
Objeto del Gasto : 145 Honorarios  
Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Institucionales  
Origen de Financiamiento : 011 Royalties

N° de Orden	Descripción del Cargo	Categoría	N° de Cargo	Asignación	
				Personal	Mensual
1	Fiscalizador de Obras		1	3.000.000	3.000.000
2	Asesor Intendencia		1	3.500.000	3.500.000
3	Encargado de la WEB		1	1.590.000	1.590.000
<b>Total Mensual</b>			<b>2</b>	<b>6.500.000</b>	<b>8.090.000</b>
<b>Total Anual</b>					<b>105.170.000</b>

  
Nora Ch. de Segovia  
Secretaría General



  
Lic. Daniel Manuel Rodríguez  
Intendencia



Calle Itapúa Esq. Paraguay,  
Email: munifram@gmail.com  
[www.municipalidaddefram.gov.py](http://www.municipalidaddefram.gov.py)  
Telefax: (0761)265235 / 265243



## PARTE REGLAMENTARIA

### CAPÍTULO II DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

- Art. 4°** Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de esta Municipalidad, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%), a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados. No podrán destinar fondos del Estado en actividades distintas a los Planes de Acción declarados en el proyecto presentado y la imputación de los gastos se efectuará según prescribe el Clasificador Presupuestario y discriminado según el Objeto del Gasto y conforme a la reglamentación establecida en la Ley del Presupuesto General de la Nación.
- Art. 5°** Los requisitos formales para la concesión de aportes a las Comisiones u ONG'S que los gestionen, deberán presentar las siguientes documentaciones originales o debidamente autenticadas:
- Copia autenticada del Acta de Constitución de la Entidad;
  - Copia autenticada del documento de elección de autoridades en ejercicio de la entidad, y/o nómina de las actuales autoridades reconocidas de la Comisión u Organización por la Municipalidad, acompañado de las fotocopias de cédula de identidad civil de las mencionadas autoridades;
  - Disposición legal de reconocimiento de la Entidad o escritura Pública de constitución debidamente protocolizada y/o copia de la Asamblea Fundacional y/o constancia de reconocimiento de la Entidad por las Autoridades competentes;
  - Fotocopia de Cédula de Identidad Civil del Presidente o Titular, Tesorero y Contador de la Entidad.
  - Certificado original de Antecedentes Judiciales del Presidente o Titular y Tesorero de la Entidad. Cumplida su validez (6 meses), el mismo deberá ser actualizado con nueva presentación ante la institución aportante.
  - Nómina de asociados de la Entidad
  - Proyecto de la obra que comprenda el plano de localización y plano ejecutivo, cómputo métrico y presupuesto;
  - Constancia de inscripción de la Entidad en el Departamento de Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.
  - Declaración Jurada del representante legal de la Entidad beneficiaria de no recibir aportes de otra Institución Estatal;
  - Presentación de la ubicación geográfica (croquis del domicilio fiscal de la Entidad);
  - Constancia de inscripción en SEPRELAD; y,
  - Certificado original de la Cuenta Bancaria o Caja de Ahorro.

- Art. 6° Presentación de Rendición de Cuentas de la Entidad Beneficiaria**  
Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por las comisiones beneficiadas en periodos bimestrales dentro de los 15 (quince) días posteriores a la culminación del bimestre de acuerdo al documento debidamente llenado y firmado por el Presidente, Tesorero y avalada por Profesional Contable, con carácter de declaración jurada, en 5 (cinco) copias; una para la Contraloría General de la República, una para la Intendencia, una

*Nora Ch. de Segovia*  
Secretaría General





para la Junta Municipal y dos copias para la Comisión que rinde cuenta, y todas deben estar visadas previamente por la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuentas de los ingresos, gastos e inversiones mencionados, deberán estar acompañados de las copias debidamente autenticadas de los documentos respaldatorios de los ingresos y gastos realizados a ser remitidos a la Contraloría General de la República y a otras entidades conforme a lo dispuesto en las disposiciones del Presupuesto General de la Nación.

### CAPÍTULO III DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

**Art. 7°** Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2022 constituirán la Deuda Flotante, que se cancelará a más tardar el último día hábil de Febrero del 2023, con el saldo disponible al 31/12/2022 más los ingresos producidos hasta el 28 de febrero del ejercicio posterior, debiendo priorizar los denominados "Gastos Rígidos" del presupuesto 2023; como servicios personales, servicios básicos, suministros necesarios, servicios de la deuda pública y las transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales.

Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Deudas Pendientes de Pagos del Ejercicio Anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario; previa autorización por Ordenanza de la Junta Municipal y verificación de la legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Unidad de Auditoría Institucional.

**Art. 8°** El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienes y/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos, para cancelar una deuda contraída. Esta etapa reserva el crédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Plan Financiero. Los informes de las Ejecuciones Presupuestarias elaborados por la Intendencia Municipal deberán incluir la etapa de compromiso.

**Art. 9°** Conforme con el artículo 187 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, se establecen las etapas de ejecución del Presupuesto:

a) Ingresos:

- 1) Liquidación: identificación de la fuente y cuantificación económica financiera del monto del recurso a percibir, y,
- 2) Recaudación: percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado.

*Nora C. de Sagovia*  
Secretaría General



*[Handwritten signature]*



b) Egresos.

- 1) Previsión: asignación específica del crédito presupuestario;
- 2) Obligación: compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre la Municipalidad y una persona física o jurídica; y
- 3) Pago: cumplimiento parcial o total de las Obligaciones.

La obligación debe ser simultánea a la incorporación de bienes y servicios.

#### CAPÍTULO IV DE LOS INGRESOS

- Art. 10°** Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.
- Art. 11°** Los ingresos captados a través de las cajas receptoras, deberán ser depositados por su importe íntegro, sin deducción alguna; en las cuentas bancarias correspondientes, a partir de su percepción en el plazo establecido en la Resolución CGR N° 328/10 "Por la cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitados para el efecto". La Intendencia Municipal deberá habilitar inexcusablemente además de la cuenta bancaria administrativa proveniente de los recursos genuinos, las cuentas bancarias especiales para los depósitos vía transferencia por red bancaria por el MH, según sean para los aportes por Juegos de Azar, Regalías y Compensaciones o Municipio de Menor Recurso.
- Art. 12°** El Intendente Municipal deberá comunicar por escrito y por medio magnético a la Unidad de Departamento y Municipio (UDM) del Ministerio de Hacienda, la habilitación de Cuentas en bancos y las firmas autorizadas, y especificar la finalidad de las cuentas y los conceptos de los depósitos, conforme a la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Art. 13°** El legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientes documentaciones establecidas en la Res. CGR 236/2020 "Que actualiza la Guía Básica de Rendición de Cuenta":
- a) Constancia de designación del responsable de percibir los Ingresos
  - b) Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del responsable.
  - c) Comprobantes de Ingresos pre numerados y en orden cronológico.
  - d) Nota de Depósito por los Ingresos, por su importe íntegro.
- Art. 14°** Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del ejercicio fiscal 2022, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de Financiamiento de recursos institucionales, una vez cancelada la Deuda Flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2023, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100 Servicios Personales.
- Art. 15°** Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la Deuda Flotante pagada al 28 de febrero de 2023, deberán ser

Nora Ch. de Segovia  
Secretaría General



*[Handwritten signature]*

*[Faint, illegible stamp or text]*



registrados contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja; independientemente que esté o no presupuestado dichos recursos en el PGM 2023 de Ingresos y Gastos, conforme con las pautas establecidas en la Resolución Anual del Ministerio "Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, financieros y patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera".

- Art. 16°** Los saldos de caja provenientes del crédito público y de donaciones del ejercicio anterior, deberán programarse como gasto de capital, cuyos periodos de desembolsos fueron concluidos o cancelados.
- Art. 17°** El producido de las recaudaciones por los remates de bienes en desuso y otros bienes de capital de la Municipalidad, con excepción de los bienes consignados en el Objeto del Gasto 530 del Clasificador Presupuestario, deberá incorporarse como crédito a la Cuenta "Ventas de Activos" y destinados al financiamiento de Gastos de Capital, preferentemente para la renovación del parque automotor institucional. El importante ingresado deberá ser depositado al día siguiente hábil.
- Art. 18°** Las exoneraciones de tributos y las prescripciones a pedido de parte, serán autorizadas por Resolución de la Intendencia Municipal, conforme con los recaudos exigidos en la Ordenanza Tributaria y al Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica.
- Art. 19°** Para cubrir el déficit temporal de Caja, se podrá obtener préstamos de corto plazo, con aprobación de la Junta Municipal, conforme a la capacidad económica de la Institución y las previsiones presupuestarias, y no podrán superar el 8% (ocho por ciento) del total de gasto presupuestado para el presente ejercicio.

## CAPÍTULO V DE LOS GASTOS

- Art. 20°** La Ejecución Presupuestaria de Gastos se realizará sobre la base de los planes financieros, generales e institucionales, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.
- Art. 21°** La Intendencia Municipal deberá elaborar y aprobar el Plan Financiero establecido en el artículo 186° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", a más tardar el 31 de enero de 2022, sobre la base de los siguientes criterios:
- a) Prioridades fijadas y asignación de recursos autorizados de acuerdo con los gastos rígidos y variables programados.
  - b) Topes determinados por el Plan Financiero.
  - c) Disponibilidades proyectadas y reales de la Tesorería Institucional.
  - d) Estacionalidades del flujo de fondos de la Tesorería Institucional.
  - e) Comportamiento de la Deuda Flotante.
  - f) Ejecución Presupuestaria actualizada al periodo inmediato anterior.
- Art. 22°** Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con

*Nora Ch. de Segovia*  
Secretaría General





cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el responsable de la UAF o Tesorero Institucional.

Los pagos por parte de las áreas de Tesorería Institucional a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en este artículo, sobre la base de los siguientes mecanismos:

a) Cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes; y

b) En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones de la Ordenanza Municipal y a los procedimientos que se establezcan para el efecto.

- Art. 23°** Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, deberán estar ordenados cronológicamente por Cuenta Bancaria y Cheque emitido; acompañado de los antecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la Res CGR 236/2020 "Que actualiza la Guía Básica de Rendición de Cuentas..." sus modificaciones y actualizaciones:
- Art. 24°** Los recursos del 15% para la Gobernación Departamental respectiva y del 15% para los Municipios de Menores Recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Inmobiliario deberán ser depositados mensualmente por la Intendencia Municipal a través de la Unidad de Administración y Finanzas en las respectivas cuentas corrientes habilitadas, en los plazos establecidos en la Ley N° 426/94 y en la Resolución de la Contraloría General de la República.
- Art. 25°** Realizar los depósitos del 1% (un por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los recursos percibidos en concepto de Impuesto Inmobiliario, conforme a la Ley N° 5513/2015, a la orden del Servicio Nacional de Catastro, a más tardar siete (7) días posteriores al cierre de cada trimestre en una cuenta del Banco Nacional de Fomento BNF habilitada para el efecto.
- Art. 26°** En la ejecución del Presupuesto de Gastos, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado en cuanto sea aplicable, Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, Ley N° 122/91 de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal y demás normas legales vigentes en el ámbito municipal.
- Art. 27°** La aplicación de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto: 123 Remuneraciones Extraordinarias, 131 Subsidio Familiar, 133 Bonificaciones y Gratificaciones, 135 Bonificaciones por Ventas, 137 Bonificaciones por Servicios Especiales; 230 Pasajes y Viáticos; 270 Servicio Social y 360 Combustibles y Lubricantes; 831 Aporte a Entidades con Fines Sociales y de Emergencia Nacional, 841 Becas, 842 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales sin fines de lucro, 846 Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado; 871 Transferencias de Capital al Sector Privado; 873 Transferencias a Productores Individuales y/o organizaciones de Productos Agropecuarios, Forestales y Comunidades Indígenas; 874 Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro; deberán reglamentarse previamente por la Intendencia Municipal, conforme a

*Nora Ch. de Segovia*  
Secretaría General



*[Handwritten signature]*



las pautas y recomendaciones de la Contraloría General de la República y a la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto Reglamentario.

**Art. 28°** Las contrataciones o gastos con cargos a los fondos fijos o de caja chica deben ser reglamentados por la Intendencia Municipal y se realizarán conforme a las normas legales y reglamentarias de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios y a la Ley Anual de Presupuesto y sus reglamentos.

**Art. 29°** La administración del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada hasta el monto que no exceda veinte (20) salarios mínimos mensuales (Art. 35 Ley 2051/03), estarán destinados para realizar gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte (20) jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 16 inc. d) de la Ley 2051/2003, la reposición de los fondos podrá efectuarse mensualmente previa utilización y rendición de cuenta de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.

**Imputaciones presupuestarias.** De conformidad a lo dispuesto en el Art. 79° del Decreto N° 2992/19 y el Decreto N° 187/03, las adquisiciones o compras deben ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto:

- 220 Transporte y Almacenaje
- 230 Pasajes y Viáticos
- 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones
- 260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios, 264 Primas y gastos de seguros
- 280 Otros servicios en General
- 310 Productos alimenticios
- 330 Productos de Papel, cartón e impresos
- 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos
- 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales
- 390 Otros Bienes de Consumo
- 910 Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales (Dto. 187/2003).

**Art. 30°** La Intendencia deberá elaborar y presentar a la Junta Municipal a más tardar el día 30 de setiembre del 2022, el Plan Quinquenal y Anual de Pavimentación (Art. 167 Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"), basado en un relevamiento técnico, el interés general y las estimaciones financieras del Fondo Especial creado por el Art. 166 de la Ley mencionada, e incorporado en el Proyecto de la Ordenanza del Presupuesto Municipal.

## CAPÍTULO VI DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL

**Art. 31°** La Tesorería Municipal procederá a liquidar y efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 122/83 "... del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal", sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza.

*Nora Ch. de Segovia*  
Secretaría General





Es obligatorio la incorporación del personal con Capacidad Diferente según la Ley N° 2479/04 modificada por la Ley N° 3585/08 que Establece la Obligatoriedad de la Incorporación de Personas con Discapacidad en la Instituciones Públicas.

- Art. 32°** La liquidación y pago de haberes de Dietas a Concejales Municipales se realizará conforme a la planilla de asistencia a las sesiones de la Junta Municipal que deberá elevar el Presidente de la Junta Municipal a la Intendencia, conforme con el Reglamento Interno.
- Art. 33°** El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal en su carácter de representante legal de la Municipalidad y a los Concejales Municipales, en carácter de responsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y se ajustará a los montos autorizados en el Anexo del Personal aprobado con la presente Ordenanza y no percibirán remuneraciones extraordinarias por recargos de horas de trabajo.
- Art. 34°** Los contratos celebrados entre el personal y la Municipalidad deberán ajustarse a la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública, y no podrán superar el monto asignado como sueldo del Intendente Municipal, ni acordarse por períodos continuos que excedan al ejercicio presupuestario vigente. Los mismos deberán estipular una cláusula que indiquen que no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato.
- Art. 35°** El rubro 144 Jornales deberá aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 13 avas partes de los Créditos autorizados por Programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero.
- Art. 36°** Los Créditos asignados al Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones", deberán ser abonados al funcionario según Resolución que será dictada por la Intendencia Municipal, según la siguiente clasificación y conforme a la modalidad establecida en el Decreto reglamentario del PGN:
- Bonificaciones por Grado Académico: serán asignados y abonados al personal sobre la base de escalas de asignaciones por títulos de grado, post grado y/o especializaciones a nivel terciario.
  - Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo: el pago de la remuneración podrá ser asignado y abonado a los funcionarios y al personal que ejerzan cargos que conlleven la representación legal de la Entidad en el orden jerárquico, entendiéndose como tales los cargos de rangos y niveles de conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos.
  - Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión administrativa. Que serán asignados a: Ordenador de Gastos, Responsable de la UAF, Tesorera y Cajeros
  - Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión presupuestaria, a las personas responsables quienes ocupan cargos y realizan labores vinculadas a los procesos presupuestarios, contables-patrimoniales, gestión de control de auditoría interna institucional.
  - Bonificaciones o Gratificaciones Ocasionales. Por servicios o labores realizadas, considerando mejor y mayor producción o resultados cuantitativos de la gestión administrativa y financiera, no sería mensual sino ocasional.

*Nora Ch. de Segovia*  
Secretaría General



*Lic. Daniel Trachuk*  
Intendente Municipal



El Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones" así como el 199 "Otros Gastos del Personal" no serán programadas dentro de los Proyectos de Inversión.

**Art. 37°** El pago del aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 a los Funcionarios y al Personal Contratado de la Municipalidad, será efectivizado de acuerdo a los créditos previstos y disponibles en el Presupuesto Municipal del mencionado ejercicio.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo en concepto de Sueldos, Dietas y Gastos de Representación, deberán efectuarse calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de la asignación mensual presupuestada del beneficiario durante el Ejercicio Fiscal 2023 según planilla de la Institución, sin deducción alguna en concepto de aportes jubilatorios, seguridad social, embargos u otros descuentos.

La imputación presupuestaria para el pago se hará de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos y disponibles con las respectivas fuentes de financiamientos en los siguientes Objetos del Gasto del Programa,

Subprograma o Proyecto correspondiente del Presupuesto vigente de la Municipalidad, conforme al siguiente detalle de imputación presupuestaria:

111-Sueldos	114-Aguinaldo
112-Dietas	114-Aguinaldo
113-Gastos de Representación	114-Aguinaldo
123-Remuneración Extraordinaria	123-Remuneración Extraordinaria
133-Bonificaciones y Gratificaciones	133-Bonificaciones y Gratificaciones
199-Otros Gastos del Personal	199-Otros Gastos del Personal

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto del grupo 100, podrán ser imputados alternativamente en el mismo objeto del gasto con otras fuentes de financiamiento, y/o en el objeto del gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos, de los Tipos de Presupuesto 1 y 2.

Los Personales Contratados que prestan servicios en relación de dependencia afectados a los objetos del gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales), 145 (Honorarios Profesionales) y 147 (Contratación del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario) tendrán derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Institución.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo al Personal Contratado, deberán efectuarse sobre la base del monto bruto asignado en el año, calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de las asignaciones mensuales, promedio mensual de los doce meses del año calendario o total anual asignado al contratado durante el Ejercicio Fiscal 2023, según planilla o documentos de pago de la Institución y el respectivo contrato, sin deducción alguna en cualquier concepto tales como retención de tributos, aportes a la seguridad social, multas, embargos u otros descuentos. El pago deberá ser efectuado por planilla, sin retención de tributos, independientemente de la modalidad de percepción de sus remuneraciones sean con factura (inscripto en el RUC) o por planilla (no inscripto).

La imputación presupuestaria para el pago del aguinaldo al personal contratado se realizará en el mismo Objeto del Gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales), 145 (Honorarios Profesionales), 147

*Nora Ch. de Segovia*  
Secretaría General



*[Handwritten signature]*



(Contrataciones del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario) o en el 199 (Otros Gastos del Personal), de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente en la Municipalidad. En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 141, 144, 145 y 147 podrán ser imputados alternativamente en el mismo Objeto del Gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el Objeto del Gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando se cuenten con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

**Art. 38°** Las imputaciones presupuestarias al objeto 199 Otros Gastos de Personal serán previstas en los siguientes casos:

- a) Remuneraciones personales con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos de ejercicios anteriores no pagadas por carencia de fondos, transferencias de recursos o causas presupuestarias o administrativas justificadas", están previstos para la atención de gastos ocasionales o eventuales de remuneraciones del personal con cargos presupuestados en el Anexo del Personal con los Objetos del Gasto Sueldos (111), Dietas (112), Gastos de Representación (113) y Aguinaldos (114), que por los procedimientos o plazos legales no pudieron ser obligados e incluidos en la deuda flotante de la Tesorería Institucional al cierre del ejercicio anterior, por insuficiencia de fondos o recursos y otras causas, que deben ser abonados en el ejercicio fiscal vigente conforme al Plan Financiero.
- b) Remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias" y diferencias Presupuestarias durante el año, está previsto para gastos ocasionales o eventuales del personal en concepto de sueldos y aguinaldos, por falta de cargos presupuestados en el Anexo del Personal para el funcionario o empleado público de carrera quienes por disposición legal han sido trasladados o separados del cargo generalmente los de confianza, para pasar a cumplir otra función dentro de la Institución. Además gastos o pagos ocasionales por causas presupuestarias justificadas del personal con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos como consecuencia de alguna modificación o reprogramación presupuestaria que ocasione alguna diferencia o insuficiencia de créditos presupuestarios en los rubros 111, 112 y 113, Reposición de cargos del personal por permisos sin goce de sueldo, cumplimiento de medidas cautelares o sentencias judiciales ordenadas en el ejercicio fiscal entre otros, a los efectos de la ejecución presupuestaria en ejercicio. Se incluye, a los pagos ocasionales por causas presupuestarias en concepto de aguinaldos de fin de año al personal contratado. Y otros gastos ocasionales o por única vez por causas presupuestarias justificadas en las normas técnicas y los procedimientos presupuestarios en vigencia que afecten al grupo 100 Servicios Personales (Diferencia de Sueldo, Dieta, Gasto de Representación y Aguinaldo).
- c) Indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicio"; "indemnizaciones por retiros voluntarios y despidos ocasionados por causas legales predeterminadas diferentes a los programas generales de retiro de empleados públicos".

*Nora Ch. de Segovia*  
Secretaría General



*[Handwritten signature]*

*[Faint, illegible text]*



**Observación:** los salarios caídos y otras asignaciones personales ordenados por resoluciones o sentencias Judiciales, en el caso que el personal este definitivamente desvinculado de la Institución, deberá programarse el pago en el Subgrupo del Gasto 910 Pago por Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros.

**Art. 39°** Para la regularización de los compromisos de gastos no obligados, afectados al Presupuesto del ejercicio anterior o ejercicios anteriores, regirán los siguientes procedimientos:

a) Aquellos compromisos de gastos por los cuales no fueron emitidos o no cuentan con factura u otro documento probatorio de pago por proveedores y acreedores en el ejercicio anterior o ejercicios anteriores, que por procedimientos de cierre de ejercicio no fueron incluidos en los registros de obligaciones presupuestarias y contables, deben ser afectadas e imputadas en los respectivos Objetos del Gasto de los Grupos del Presupuesto 2023 de la Institución.

b) A tal efecto debe constar en los registros de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal anterior o de los respectivos ejercicios fiscales anteriores, la existencia de saldo de crédito presupuestario "no ejecutado" en el objeto del gato o rubro que dio origen al compromiso.

c) Los compromisos de gastos no registrados como obligaciones, deberán estar avalados en leyes y tipos de contrataciones públicas vigentes en el año correspondiente que dio origen al compromiso. A sus efectos deberá contar con los créditos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2023.

**Art. 40°** Los pagos que en concepto de pasajes y viáticos se efectúen al personal de la Municipalidad, para los traslados a nivel nacional e internacional deberán ser obligados, calculados y pagados de conformidad al Reglamento que deberá dictar la Intendencia Municipal o supletoriamente con las disposiciones del Decreto Anual reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación, en concordancia con la Ley N° 2597/05 "Que Regula el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública", modificada por la Ley N° 2686/05, la Resolución 252/16 de la CGR, el Clasificador Presupuestario vigente y el Decreto N° 3264/2020.

**Art. 41°** En los casos de viajes de autoridades y/o funcionarios al exterior del País, los pasajes deberán gestionarse conforme con los procedimientos de Contrataciones Públicas; en tanto, las asignaciones de viáticos y otros gastos de movilidad, deberán asignarse conforme con la Tabla Valores de Viáticos aprobados por Decreto anual reglamentario del Presupuesto General de la Nación.

## CAPÍTULO VII DE LAS AMPLIACIONES Y REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS

**Art. 42°** Las reprogramaciones del Anexo del Personal, podrán realizarse con la eliminación o disminución de cargos, vacancias o creación de nuevos cargos o modificación de remuneraciones, previstos en los Objetos de Gastos del Grupo 100. Las solicitudes deberán presentarse a la Junta Municipal antes del 30 de junio de 2023.

*Nora Ch. de Segovia*  
Secretaría General



*[Handwritten signature]*



- Art. 43°** Los incrementos de los Sub-Grupos de Objetos de Gastos 120, 130, 140 y 190 de los "Servicios Personales", que se realicen por modificaciones Presupuestarias, deberán estar financiados con créditos asignados al mismo grupo.  
Se exceptúa de esta norma la provisión de créditos presupuestarios del Objeto del Gasto 199 "Otros Gastos del Personal" y para la contratación de personal de apoyo de los programas de "Alimentación Escolar" y "Control Sanitario".
- Art. 44°** Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias elevadas a consideración de la Junta Municipal una vez aprobadas, serán consideradas como complementos de la Ordenanza del Presupuesto Municipal en vigencia e incorporadas a la misma.
- Art. 45°** Toda solicitud de Ampliación Presupuestaria presentada a la Junta Municipal, deberá estar sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento. Estos ingresos adicionales deberán ser suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas y deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Auditoría Institucional o Asesoría Económica.
- Art. 46°** Los créditos Presupuestarios previstos en los Objetos de Gastos 131 Subsidio Familiar; 134 Aporte Jubilatorio del Empleador; 142 Contratación del Personal de Salud; 210 Servicios Básicos; 831 Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia, no podrán ser disminuidos por modificaciones presupuestarias.  
Los créditos Presupuestarios del Objeto del Gasto 848 "Transferencias para Alimentación Escolar" podrán ser reasignados hasta un máximo del 15% (quince por ciento), exclusivamente para la contratación de personal de apoyo (Objeto de Gasto 147), la adquisición de bienes y Servicios (Grupos 200, 300) y Bienes de Capital (500) destinados a la implementación de los programas de "Alimentación Escolar y Control Sanitario" en las Escuelas, por los procesos vigentes de modificaciones presupuestarias.  
En los casos de contratación del personal auxiliar, jornaleros, técnicos y profesionales vinculados exclusivamente al cumplimiento efectivo de los programas de alimentación escolar y control sanitario, se dará preferencia a las personas del lugar, estando excluido o no usar el objeto del gasto 147 "Contrataciones del Personal para Programas de Alimentación Escolar y Control Sanitario" y de los establecidos en los Art. 6 y 7 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública".
- Art. 47°** Las solicitudes de ampliaciones y reprogramaciones presentadas con los requisitos y plazos legales establecidos en la presente Ordenanza y normas de la administración financiera vigentes en el sector público, deberán ser aceptadas o denegadas por la Junta Municipal dentro de los 30 (treinta) días corridos de su recepción. Caso contrario, serán consideradas como sancionadas y la Intendencia Municipal las promulgarán como Ordenanzas (sanción ficta) conforme al Art. 189 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10.
- Art. 48°** Sancionadas las Ordenanzas de ampliación o reprogramación presupuestaria que refieran a los grupos 200, 300, 400 y 500; la Intendencia Municipal deberá realizar la modificación correspondiente en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad, de conformidad a las disposiciones legales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

*Nora Ch. de Segovia*  
Secretaría General



*[Handwritten signature]*



## CAPÍTULO VIII DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

- Art. 49°** La Unidad de Auditoría Interna Institucional deberá verificar previamente toda la documentación respaldatoria del Gasto, en la etapa de obligación, antes de que la Intendencia Municipal proceda a ordenar el pago de los mismos, con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.
- Art. 50°** El Control Interno preventivo de la Administración se regirá por las disposiciones de los artículos 60, 61, y 62 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en concordancia con las disposiciones del Decreto 13245/2001 "Por el cual se Reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado.
- Art. 51°** La Administración Municipal deberá implementar inexcusablemente el Modelo Estándar de Control Interno para el Sector Público (MECIP) aprobado por Resolución CGR N° 425/2008 y sus modificatorias y actualizaciones.
- Art. 52°** La Unidad de Auditoría Institucional de la Municipalidad deberá ajustar sus procedimientos a las disposiciones de la Resolución N° 1195/08 "Por la cual se aprueba y dispone el uso del Manual Gubernamental para las Instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República", sus modificatorias y actualizaciones.
- Art. 53°** La Intendencia Municipal deberá remitir a la Contraloría General de la República (CGR) a más tardar el 31 de marzo de 2023 la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio inmediato anterior; y el 30 de julio de 2023 la Rendición de Cuentas Intermedia conforme al Art. 8 de la Resolución CGR N° 677/2004, acompañando las documentaciones detalladas en el Art. 6° de dicha Resolución, en donde los documentos quedarán en guarda en la Institución Municipal.

## CAPÍTULO IX DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

- Art. 54°** El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá ser elaborado de conformidad a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2051/03 y el Título II del Decreto N° 21909/2003, sobre la base de los Objetos del Gasto previstos en los Niveles 200 Servicios No Personales al 500 Inversión Física inclusive, 848 Transferencias para alimentación escolar del Presupuesto Municipal 2023, con las excepciones previstas en la Ley Anual de Presupuesto de la Nación, y será remitido a la Dirección General de Contrataciones Públicas en la fecha establecida en el Decreto Reglamentario de la mencionada Ley.
- Art. 55°** Para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley N° 2051/2003 y Reglamentación Vigente, la UOC deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias, emitidas por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas o la Unidad de Presupuesto en la que conste la disponibilidad presupuestaria del objeto del gasto correspondiente, y en relación a las adjudicaciones o

*Nora Ch. de Segovia*  
Secretaría General



*[Handwritten signature]*



contrataciones de bienes y/o servicios, se deberá comprometerse hasta el monto autorizado en el Plan Financiero 2023.

La Intendencia Municipal debe remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la nómina de los responsables de la suscripción de estos documentos, incluyendo el del Auditor Interno de la Institución.

**Art. 56°** Los llamados de contrataciones deberán publicarse en el portal de Contrataciones Públicas, así como también sus respectivas adjudicaciones; conforme con lo dispuesto por el artículo 209° y siguientes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

Los adjudicatarios de contrataciones deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para la obtención del correspondiente Código de Contratación.

Toda transferencia en cualquier concepto para su ejecución efectiva, deberá regirse por la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Ley del Presupuesto General de la Nación, Decreto Reglamentario y la Ley Orgánica Municipal.

En relación a la alimentación escolar a ser distribuido en el año 2023, deben estar publicados en el SICP en su etapa convocatoria a más tardar el 1 de setiembre del año 2022 y las adquisiciones que se ejecutarán, deben ser exclusivamente de origen nacional conforme a las normas legales vigentes y de prioridad para el Gobierno Municipal.

## CAPÍTULO X DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL E INFORMES

**Art. 57° Competencias.-** La Contabilidad Institucional estará a cargo de la UAF de la Municipalidad, la que será la responsable de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Municipal y regirse por las normas técnicas y reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda, conforme con el Decreto N° 19771/2002 "Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", y la Resolución MH N° 136/2003 "Por la cual se actualizan el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública", en concordancia en la Ley N° 1535/99 de "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", sus modificaciones y actualizaciones.


**Art. 58° Responsabilidad.-** La UAF deberá registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro público o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

**Art. 59° Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.-** La rendición de cuentas estará constituida por los documentos legales, legítimos, auténticos y originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.  
Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

  
Lr. Carlos María Taborda

Intendencia Municipal

2023/01/01

  
Nora Ch. de Segovia  
Secretaría General





- a) Balance General, Estado de Gestión Económica, Balance de Sumas y Saldos, el Informe de Ejecución Presupuestaria del Período y el Movimiento de Bienes;
- b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,
- c) Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.

La UAF deberá preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

**Art. 60°** La Unidad de Contabilidad deberá adoptar inexcusablemente, la reglamentación prevista en materia de Inventario de Bienes de Uso del Estado establecida por Decreto N° 20.132/2003 "Por la cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado..."

**Art. 61° Presentación de Informes Institucionales.** comprenderá:

- a) La Intendencia Municipal deberá presentar en forma cuatrimestral a la Junta Municipal, a través de la Unidad de Contabilidad, dentro de los 30 días siguientes al cierre correspondiente al cuatrimestre para su conocimiento, el informe sobre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, acompañados del Dictamen del Auditor Interno.
- b) El Ejecutivo Municipal debe remitir a la Contraloría General de la República para su previa visación y su envío posterior a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, la rendición de cuenta cuatrimestral de todos sus Programas y Proyectos en forma consolidada a nivel de detalle con sus respectivas fuentes de financiamiento en los formularios establecidos según la reglamentación del Presupuesto General de la Nación. Estos Informes se presentarán en formato digital, con carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal, según Art. 353 del Decreto N° 3264/2020.
- c) La Intendencia Municipal remitirá a la Unidad de Departamentos y Municipios (UDM) del Ministerio de Hacienda, un informe mensual con carácter de Declaración Jurada, los Ingresos en conceptos de Impuesto Inmobiliario y los depósitos realizados del 15% (quince por ciento) del mencionado tributo destinado a los Municipios de Menores Recursos y el 15% (quince por ciento) a las Gobernaciones. Estos informes serán presentados a más tardar a los 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre del cuatrimestre, en los formularios previstos para el efecto, con las copias de las boletas de depósitos correspondientes, debidamente sellados y firmados por la máxima Autoridad Municipal o por delegación, del funcionario designado para el efecto.
- d) En cumplimiento del Art. 3° del Decreto N° 10062/2007, la Intendencia Municipal remitirá en forma cuatrimestral a la Dirección General de

Nora A. de Segovia  
Secretaría General



*[Handwritten signature]*



Crédito y Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, la información de la Deuda Municipal, con carácter de Declaración Jurada. El Informe se presentará a más tardar a los 15 (quince) días después del cierre de cada cuatrimestre, en donde esta dependencia comunicará a la UDM el cumplimiento de la presentación.

- e) La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal antes del 31 de marzo de 2023, la Rendición de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022, que comprenderá:
- Balance General;
  - Estado de Resultados;
  - Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
  - Comparación Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Gastos y de su Ejecución;
  - Conciliación Bancaria;
  - Informe de Ejecución del PAC anual;
  - Inventario Detallado y Consolidado de Bienes de Uso.
  - Detalle de Ingresos Devengados o Recibidos.
  - Detalle de la Deuda Flotante.

Todos los informes precedentemente señalados deberán estar firmados por:

- a) El Intendente Municipal;
- b) El responsable de la Unidad de Administración y Finanzas;
- c) El responsable de la Unidad de Contabilidad;
- d) El responsable de la Auditoría Interna.

**Art. 62°** Los Informes Financieros remitidos a los Organismos de Control, deberán estar acompañados por el Dictamen del Auditor Interno o Externo contratados.

**Art. 63°** La Municipalidad deberá presentar a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2023, la información financiera y patrimonial sobre la ejecución de sus programas, correspondiente al ejercicio 2022, para su consolidación con los Estados Financieros y Patrimoniales del Sector Público conforme a los formularios establecidos en la reglamentación anual del presupuesto. Estas informaciones consistirán en:

- a) El Balance General;
- b) Estado de Resultados;
- c) Ejecución Presupuestaria de Recursos;
- d) Ejecución Presupuestaria por objeto del Gasto
- e) Conciliación Bancaria;
- f) Inventario de Bienes de Uso.

Estos informes tienen carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal, remitidos en los formularios establecidos en la reglamentación anual del Presupuesto. Así mismo el Ministerio de Hacienda no transferirá recurso alguno del ejercicio Fiscal 2023, sin la constancia del informe anual, establecidos en la Ley del Presupuesto General de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2022.

**Art. 64°** La Intendencia Municipal deberá remitir en forma cuatrimestral a más tardar 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior, a la Unidad de Departamentos y Municipios (UDM [udm@hacienda.gov.py](mailto:udm@hacienda.gov.py)), del Ministerio de Hacienda, el informe sobre los

Nord Ch. de Segovia  
Secretaría General



Handwritten signature in black ink.

El Caudel Daniel Tkachik  
Intendencia Municipal



resultados cuantitativos y cualitativos de los programas y proyectos en ejecución sobre las actividades desarrolladas y el monto de recursos aplicados según Ley N° 4372/11, Ley N° 4891/13, Ley N° 5404/15, Ley N° 6145/18 y Ley N° 6241/18, conforme a la ejecución presupuestaria, de Ingresos, Objeto de Gasto, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador, al cual está vinculado el Sistema de Gestión Municipal por Resultado, mediante la carga y llenado del periodo informado y nota al Ministerio de Hacienda. Los datos serán remitidos en carácter de declaración jurada, en 2 (dos) ejemplares, debidamente firmados por la Máxima Autoridad, sellados y acompañados de una unidad de almacenamiento digital conteniendo dichos documentos en formato Excel y PDF.

**Art. 65°** La Intendencia Municipal rendirá cuenta a la Contraloría General de la República CGR y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda en los Formularios especialmente habilitados para el efecto, de la gestión de los recursos recibidos en el marco de la Ley N° 1758/12 QUE CREA EL FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), debiendo ser presentados en carácter de declaración jurada, en formato digital, Excel (modificable) y PDF, en medio impreso sellados y firmados, con los documentos respaldatorios debidamente foliados y escaneados. La fecha límite de presentación es a más tardar 15 (quince) días posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior.

Además, se deberá presentar a la Contraloría General de la República informes semestrales pormenorizados sobre la utilización de los recursos con la correspondiente documentación respaldatoria, en las siguientes fechas: **Primer Informe** 15 de Julio; **Segundo Informe** 15 de Febrero, posteriores al cierre de cada semestre.

También sobre el uso de fondo del FONACIDE publicar en el portal de internet actualizado trimestralmente y comunicar por nota vía correo electrónico a [udm@hacienda.gov.py](mailto:udm@hacienda.gov.py); firmado por la máxima autoridad municipal o funcionario designado, remitiendo a más tardar dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre de cada cuatrimestre.

**Art. 66°** La Intendencia Municipal deberá remitir al Ministerio de Hacienda (UDM) el informe mensual con carácter de declaración jurada, de haber transferido a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, los importes señalados en el artículo 10, inc. a) al g) y el Art. 74 de la Ley N°122/1993, conforme al Formulario B-06-17 C "Declaración Jurada a Favor de la Caja de Jubilación y Pensiones del Personal Municipal" y presentado a más tardar a los 15 (quince) días hábiles posteriores al cierre de cada mes.

Los formularios deberán estar debidamente firmados y sellados por la máxima autoridad municipal o, por delegación del funcionario directivo designado para el efecto, acompañado por una nota dirigida al Ministerio de Hacienda, y remitidos al correo electrónico institucional [udm@hacienda.gov.py](mailto:udm@hacienda.gov.py), escaneados en formato PDF.

**Art. 67°** La Intendencia Municipal deberá remitir en forma Cuatrimestral por correo electrónico al Servicio Nacional de Catastro ([sncmunicipios@hacienda.gov.py](mailto:sncmunicipios@hacienda.gov.py)) en PDF, el Formulario correspondiente a "Recaudación del Impuesto Inmobiliario y Depósitos del 1% (uno por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los Recursos percibidos en concepto del Impuesto Inmobiliario al Servicio Nacional de Catastro, por pago de Servicio de Liquidación del Impuesto Inmobiliario", a más tardar 10 (diez) días posteriores al cierre de cada

*Non Ch. de Segovia*  
Secretaría General





Cuatrimestre, y se deberán adjuntar los comprobantes de depósitos digitalizados referentes al Cuatrimestre.

## CAPÍTULO XI DE LOS ANEXOS DE LA ORDENANZA

**Art. 68°** Apruébense los siguientes anexos que integran la presente Ordenanza de Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2023:

- a) Formularios e Instrucciones para su uso, en la elaboración del Presupuesto;
- b) Clasificación por Origen del Ingreso;
- c) Estructura, Criterios y Codificación del Clasificador;
- d) Clasificación de las Cuentas y Descripción del Clasificador por Origen del Ingreso;
- e) Clasificación y Catálogo de Cuentas y su Catálogo Descriptivo por Objeto del Gasto;
- f) Remuneraciones del Personal, con el respectivo detalle de Categorías, Cargos y Salarios conforme a la Tabla respectiva y además de Gastos de Representación.
- g) Formularios a utilizar en la ejecución del Presupuesto.

## CAPÍTULO XII DISPOSICIONES FINALES

**Art. 69°** El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, de las Leyes y sus Reglamentos por parte de los funcionarios responsables de la gestión administrativa, presupuestaria, contable y patrimonial de la Municipalidad, será considerado como falta grave y sancionada de acuerdo con los Artículos 64°, 68° inciso h) y k), 69°, 71° y 72° de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", dentro del marco de las responsabilidades e infracciones previstas en los Artículos 82°, 83° y 84° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

**Art. 70°** Autorízase a la Intendencia Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8127/2000 "Por el Cual se Establecen las Disposiciones Legales y Administrativas Que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", así mismo la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

**Art. 71°** Las autoridades, funcionarios en general y el personal al servicio de la Municipalidad que ocasionen menoscabo a los fondos municipales a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

**Art. 72°** Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:  
a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;

*Nora Cif. de Segovia*  
Secretaría General



*[Handwritten signature]*



- b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto vigente;
- d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
- e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;
- f) y, cualquier otro acto o resolución con infracción de la ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

**Art. 73°** Conocida la existencia de infracciones de las enumeradas en el artículo anterior, los superiores jerárquicos de los presuntos responsables instruirán las diligencias previas y adoptarán las medidas necesarias para asegurar los derechos de la administración municipal, poniéndolas inmediatamente en conocimiento de la Contraloría General de la República, y en su caso, a la Fiscalía de Delitos Económicos, para que procedan según sus competencias y conforme al procedimiento establecido.

**Art. 74°** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

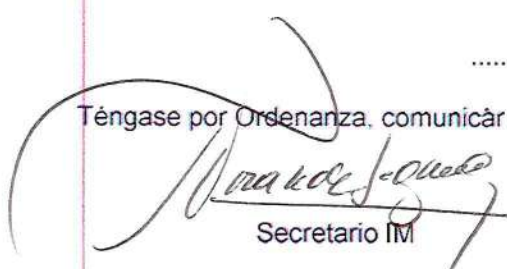
Aprobado el Proyecto de Ordenanza por la Junta Municipal de la Ciudad de ....., a los ..... días del mes de ..... de 2023 quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182° de la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal.

Secretario Junta Municipal

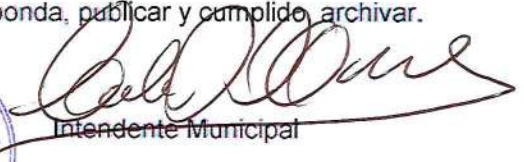
Presidente Junta Municipal

.....; ..... de ..... de 202\_

Téngase por Ordenanza, comunicár a donde corresponda, publicar y cumplido, archivar.

  
Secretario IM



  
Intendente Municipal